FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO No. 47007342024

INFORME PERIODICO No. 9

1. Datos generales

Período del informe: 01 al 31 de agosto del 2025		Número de contrato/convenio:	47007342024
Tipo de contrato/convenio: Aporte		Fecha suscripción contrato/convenio:	31/12/2024
Valor Inicial del contrato/convenio:	$ 2.481.294.374	Plazo de Ejecución Inicial (hasta cuándo):	30/06/2026

Objeto: Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia de conformidad con los manuales técnicos, guías operativas para la atención a la primera infancia y los lineamientos establecidos por el ICBF, en armonía con la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia de "CERO A SIEMPRE"

Alcance del objeto (si aplica)

2. Datos supervisor

Nombre y cargo Supervisor ICBF (según cláusula de supervisión del contrato/convenio)	Melissa Arraut Arévalo-Coordinadora Centro Zonal El Banco	Nombre y cargo Supervisor ICBF (que conoció de la ejecución del contrato/convenio)	Melissa Arraut Arévalo
Nombre y cargo Supervisor ICBF (según memorando de designación, si aplica)	Melissa Arraut Arévalo-Coordinadora Centro Zonal El Banco	Fecha memorando de designación de supervisión (si aplica)	2/01/2025
Nombre Supervisor ICBF (para efectos de liquidación)	Melissa Arraut Arévalo-Coordinadora Centro Zonal El Banco	Supervisores otras entidades (cooperantes) - (Si aplica)	
Otros supervisores **(*)**		Cargos de otros supervisores	

() Si se trata de varios supervisores, deberán relacionarse todos.*

3. Datos contratista

Nombre Contratista:	FUNDACION MANOS UNIDAS POR EL MAGDALENA	Cédula o NIT:	9002486830
		Correo electrónico:	manosunidasmg@gmail.com
Dirección:	CL12 -10 B 33 Cienaga Magdalena	Representante Legal que suscribirá el acta de Liquidación **(i):**	HEIDI CECILIA ARELLANO HIDALGO
Fecha Certificado Actualizado de Existencia y Representación Legal **(i)**:			

***(i)** Estos datos sólo deberán diligenciarse en el Informe Final para liquidación.*

4. Plazo de duración del contrato/convenio

Desde cuándo:	31/12/2025	Hasta cuándo:	30/06/2026
Fecha aprobación pólizas:	31/12/2024	Fecha expedición R.P.:	31/12/2024
Fecha acta de inicio:	31/12/2024	Fecha inicio del contrato/convenio:	31/12/2024
Fecha documento de Prórroga (si aplica):		Prorrogado hasta cuándo (si aplica):	
Fecha aprobación póliza de la prorroga:		Fecha de terminación:	30/06/2026

Si se presentan más prórrogas, incluir más filas para éstas.

5. Información presupuestal

Valor Inicial del contrato/convenio	$	**2.481.294.374**
Aporte ICBF	$	2.481.294.374
Aporte Contratista (si aplica)		

No. de CDP:	95224	Fecha CDP:	28/12/2024	Valor de CDP:	$ 2.481.294.374
No. de RP:	261924	Fecha RP:	31/12/2024	Valor de RP:	$ 2.481.294.374

(+) ADICIONES

Fecha Documento Adición: _____ Valor Adición: _____

Descripción del concepto de adición realizada en el periodo:

No.CDP Adición:		Fecha CDP Adición:		Valor CDP Adición:	
No. de RP Adición:		Fecha RP Adición:		Valor RP Adición:	

Valor adición aporte contratista: _____

Fecha aprobación póliza de la adición _____

Si se presentan más adiciones, incluir filas para éstas.

(-) DISMINUCIONES

Fecha Documento Disminución: _____ Valor disminución : _____

Descripción del concepto de disminución realizada en el periodo:

No.CDP disminución :		Fecha CDP		Valor CDP disminución :	
No. de RP disminución :		Fecha RP		Valor RP disminución :	

Si se presentan más disminuciones, incluir filas para éstas.

(=) VALOR TOTAL (después de modificaciones) _____

Valor anticipo (si aplica): _____ Fecha pago anticipo (si aplica): _____

Porcentaje amortización (si aplica): Período facturado:

Forma de Pago:

Para el primer desembolso: Las Entidades Sin Animo de Lucro, tienen la obligación de aportar la CUENTA DE AHORRO en el primer (1) día hábil posterior al perfeccionamiento del contrato de aporte a) Presupuesto inicial de ingresos y gastos aprobado por el supervisor y/o interventor del contrato, el cual debe guardar coherencia con los costos de referencia del servicio, y la información registrada mensualmente en SIM - Metas Sociales y Financieras. b) Aprobación de la contrapartida , cuando aplique, por el supervisor y/o interventor del contrato. c) Reporte generado por el Sistema de Información y validado por el representante legal o quien haga de sus veces de los datos del Representante Legal, EAS, dirección exacta, teléfono exacto de la sede principal de la EAS, contrato, servicio y valores de acuerdo con la documentación física. d) El listado actualizado de las UDS en las cuales se prestarán los servicios de atención a los participantes según los datos existentes (código de unidades, nombres, dirección, teléfono y responsable) tomando como insumo los datos ya creados en el Sistema de Información que el ICBF disponga. e) Listado de los datos básicos de los participantes de continuidad en la unidad de servicio y los que ingresan según lo establecido en la Guía para la Focalización de usuarios de los servicios de Primera Infancia y las demás directrices del ICBF f) Acta de visita, ficha y registro fotográfico realizado por el supervisor y/o interventor del contrato (conforme a la Resolución No. 4733 de 2022, o documento que la modifique o sustituya) que soporte que la infraestructura ofertada cumple con las condiciones físicas de las instalaciones relacionadas para la prestación del servicio a contratar (Solo aplica cuando el ICBF, para la selección, tuvo en cuenta la sede propia ofertada por la entidad). g) Copia de los contratos celebrados con el talento humano contratado para la ejecución y copia de las certificaciones de vinculación de estos al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales. (ii.) Para el segundo desembolso: a) Presupuesto inicial de ingresos y gastos avalado por el Comité Técnico Operativo y aprobado por el Supervisor y/o interventor. b) Programación de aporte de la contrapartida, cuando aplique, avalados por el comité técnico operativo y aprobado por el supervisor y/o interventor. c) Cronograma de actividades correspondiente a la ejecución de las obligaciones contractuales relacionadas con la prestación del servicio. d) Certificado de cobertura que refleje el número de niños y niñas atendidas en el período anterior (debe coincidir con los soportes entregados para el rubro del Talento Humano en los periodos respectivos). e) El ciclo de menú de conformidad con lo establecido en la minuta patrón aprobado por el nutricionista del ICBF. f) Informe de la ejecución financiera del primer desembolso en concordancia con el procedimiento de legalización de cuentas definido en los Manuales Técnicos, Guias Operativas Manuales Técnicos y Guías Operativas, este informe debe ser coherente con los costos de

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

canasta del servicio y la información registrada mensualmente en SIM - Metas Sociales y Financieras. g) Informe de ejecución técnica y administrativa del período anterior que deberá tener el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF. h) Copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF, correspondiente al periodo anterior. i) Reporte de información con calidad generado por el Sistema Cuéntame o aquel que se disponga por parte del ICBF, del 100% de los participantes atendidos, con el 100% de la información de los procesos de formación a familias que hayan asistido a las jornadas de formación de acuerdo con el manual y el 100% de la respectiva toma nutricional y el seguimiento realizado de acuerdo con el estado nutricional, según los Manuales Técnicos, Guias Operativas Manuales Técnicos y Guías Operativas de la modalidad. j) Registro, actualización y reporte del 100% de los datos con calidad del talento humano con su respectivo perfil profesional y cargo con el cual se desempeña en las UDS y contratado para la ejecución, en el Sistema de Información que el ICBF disponga. k) Reporte generado por el Sistema de Información del 100% de las UDS asociadas al contrato, manteniendo el código del Sistema de Información Cuéntame o aquel que se disponga por parte del ICBF y actualizando los datos del nombre, responsable o coordinador, los datos de georreferenciación, dirección exacta (según servicios públicos), teléfono y dotación de materiales culturales entregados en el marco de la política pública de primera infancia y la dotación de acuerdo a la guía orientadora para la compra de la dotación en Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral (cuando el ICBF lo disponga). m) Registro Mensual de Asistencia -RAM en el instrumento que defina el ICBF según la atención. n) Copia del contrato de comodato firmado cuando aplique. o) Documento equivalente que dé cuenta al perfeccionamiento del negocio jurídico cualquiera que sea su tipología, o acto jurídico, respecto a la disposición del bien inmueble donde se prestará el servicio de atención a la Primera Infancia (por ejemplo: contrato de arrendamiento, contrato de comodato, certificado de libertad y tradición, o el documento idóneo donde se acredite dicha condición según corresponda) p) Soportes de la implementación de los planes de formación y acompañamiento a familias y cualificación del talento humano. q) Reporte de compras locales de alimentos realizadas en el período correspondiente al desembolso, discriminando el valor total del componente alimentario. r) Soporte del pago de honorarios o salarios del mes anterior, a la totalidad del talento humano vinculado a la atención, acompañado del soporte de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales (iii.) Para los demás desembolsos (tercero, cuarto… y último): a) Informe de la ejecución financiera del período anterior. en con concordancia con el procedimiento de legalización de cuentas definido en los Manuales Técnicos, Guias Operativas Manuales Técnicos y Guías Operativas, este informe debe ser coherente con los costos de canasta del servicio y la información registrada mensualmente en SIM - Metas Sociales y Financieras. b) Informe de ejecución técnica y administrativa del período anterior que deberá tener el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF. c) Copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF, correspondiente al periodo anterior. d) Certificado de cobertura que refleje el número de niños y niñas atendidas en el período anterior (debe coincidir con los soportes entregados para el rubro del Talento Humano en los periodos respectivos). e) Reporte generado por el Sistema de Información del 100% de las UDS asociadas al contrato, manteniendo el código del Sistema de Información Cuéntame o aquel que se disponga por parte del ICBF y actualizando los datos del nombre, responsable o coordinador, los datos de georreferenciación, dirección exacta (según servicios públicos), teléfono y dotación de materiales culturales entregados en el marco de la política pública de primera infancia, y la dotación de acuerdo con la guía orientadora para la compra de la dotación para las Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral (cuando el ICBF lo disponga). f) Reporte de información con calidad generado por el Sistema Cuéntame o aquel que se disponga por parte del ICBF, del 100% de los participantes atendidos, con el 100% de la información de los procesos de formación a padres o cuidadores que hayan asistido a las jornadas de formación a las familias de acuerdo con el manual y el 100% de la respectiva toma nutricional realizada de acuerdo con el estado nutricional y el seguimiento según los Manuales Técnicos, Guias Operativas Manuales Técnicos de la Modalidad y Guías Operativas del servicio correspondiente. g) Registro y actualización del 100% de información de las atenciones priorizadas de acuerdo con las orientaciones de la Dirección de Primera Infancia. h) Registro Mensual de Asistencia -RAM – en el instrumento que defina el ICBF según la atención. i) Soportes de la implementación de los planes de formación y acompañamientos a familias y cualificación del talento humano j) Reporte de compras locales de alimentos realizadas en el período correspondiente al desembolso, discriminando el valor total del componente alimentario. k) Soporte del pago de honorarios o salarios del mes anterior, a la totalidad del talento humano vinculado a la atención, acompañado del soporte de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales.

6. Información relacionada con la contratación derivada (si aplica)

El supervisor certifica la existencia de contratación derivada del Contrato (Convenio) No. _____ de ____, consistente en _____ (cantidad) contratos, suscritos por _____ (contratante), con el fin de _____ (objeto). De igual manera allega relación de dicha contratación, en _____ folios, en la cual se identifica el número de contrato, la fecha de suscripción, el contratista, el objeto, la duración, el valor, observaciones generales y la certificación expresa del Contratante de que dicha contratación derivada se encuentra finalizada y/o liquidada, y de que todos sus contratistas se encuentran a paz y salvo por todo concepto.

Este aparte sólo debe diligenciarse en el evento de existir contratación derivada. Se debe allegar la relación de la misma y la certificación de paz y salvo debidamente suscrita por el Contratante correspondiente.

7. Certificaciones para pagos suscritas por el supervisor

Periodo certificado	Fecha de certificación	Valor pagado	Observaciones
PRIMER PAGO	**15/01/2025**	**4.400.704,00**	**Primer Desembolso**
SEGUNDO PAGO	**15/01/2025**	**76.183.680,00**	**Segundo Desembolso**
TERCER PAGO	**11/02/2025**	**148.702.909,00**	**Tercer Desembolso**
CUARTO PAGO	**12/03/2025**	**148.702.909,00**	**Cuarto Desembolso**
QUITO DESEMBOLSO	**21/04/2025**	**148.702.909,00**	**Quinto Desembolso**
SEXTO DESEMBOLSO	**20/05/2025**	**20.925.852,00**	**Sexto Desembolso**
SEPTIMO DESEMBOLSO	**13/06/2025**	**103.855.066,00**	**Septimo Desembolso**
OCTAVO DESEMBOLSO	**17/07/2025**	**148.702.909,00**	**Octavo Desembolso**
NOVENO DESEMBOLSO	**19/08/2025**	**202.286.665,00**	**Noveno Desembolso**
	Total	**1.002.463.603,00**	

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

8. Pagos Efectuados según estado de cuenta o información suministrada por la Dirección Financiera

Número de pago/desembolso, según cláusula de forma de pago	Valor de desembolsos según minuta contractual (A)	Valor pagado o desembolsado (B)	Diferencia (A-B)	Fecha y número de la orden de pago correspondiente	Observaciones (si el valor pagado fue diferente al pactado en la minuta, describir breve justificación, descuentos y concepto de los mismos)
1er Desembolso	4.400.704,00	4.400.704,00	-	05/02/2025 - 25034825	
2do Desembolso	76.183.680,00	76.183.680,00	-	24/01/2025 - 9771925	
3er Desembolso	148.702.909,00	148.702.909,00	-	14/02/2025 - 33933425	
4to Desembolso	148.702.909,00	148.702.909,00	-	18/03/2025 - 71858925	
5to Desembolso	148.702.909,00	148.702.909,00	-	25/04/2025 - 119086325	
6to Desembolso	148.702.909,00	20.925.852,00	127.777.057,00	23/05/2025 - 159325425	Se realiza desembolso por valor diferente al estipulado en el clausulado teniendo en cuenta que el contrato presenta inejecucion
7mo Desembolso	148.702.909,00	103.855.066,00	44.847.843,00	18/06/2025 - 197798925	Se realiza desembolso por valor diferente al estipulado en el clausulado teniendo en cuenta que el contrato presenta inejecucion
8vo Desembolso	148.702.909,00	148.702.909,00	-	22/07/2025 - 251865825	
9no Desembolso	255.757.125,00	202.286.665,00	53.470.460,00		Se realiza desembolso por valor diferente al estipulado en el clausulado teniendo en cuenta que el contrato presenta inejecucion
TOTALES	**$ 1.228.558.963**	**$ 1.002.463.603**	**$ 226.095.360**		

9. Descuentos/Liberaciones/Reducciones al valor (si aplica)

Fecha Descuento/Liberación/Reducción	Valor Descuento/Liberación/Reducción	Concepto Descuento/Liberación/Reducción
	127.777.057	Se realiza desembolso por valor diferente al estipulado en el clausulado teniendo en cuenta que el contrato presenta inejecucion
	44.847.843	Se realiza desembolso por valor diferente al estipulado en el clausulado teniendo en cuenta que el contrato presenta inejecucion
	53.470.460	Se realiza desembolso por valor diferente al estipulado en el clausulado teniendo en cuenta que el contrato presenta inejecucion
TOTAL	**226.095.360**	

10. Reintegros efectuados (si aplica)

Fecha reintegro	Valor reintegro	Comprobante reintegro	Concepto reintegro

11. Resumen ejecución presupuestal acumulado (aplica también para informe final)

Concepto		Valor
Valor Inicial del convenio o contrato	Aporte inicial en dinero por EL ICBF	$ 2.481.294.374
	Aporte inicial en especie por EL ICBF	$ -
	Aporte inicial en dinero por CONTRATISTA	$ -
	Aporte inicial en especie por CONTRATISTA	$ -
	Total	$ 2.481.294.374
Valor adiciones	Adición aporte ICBF	$ -
	Adición aporte CONTRATISTA	$ -
	Total	$ -
Valor disminuciones	Disminuciones aporte ICBF	$ -
	Disminuciones aporte CONTRATISTA	$ -
	Total	$ -
Valor total del convenio o contrato	Aporte dinero por EL ICBF	$ 2.481.294.374
	Aporte en especie por EL ICBF	$ -
	Aporte en dinero por CONTRATISTA	$ -
	Aporte en especie por CONTRATISTA	$ -
	Total	$ 2.481.294.374

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Valor total pagado por el ICBF	$	1.002.463.603
Valor total ejecutado recursos del ICBF	$	769.996.261
Recursos reintegrados al ICBF		
Valor consignaciones - rendimientos financieros (si aplica)*		
Valor total ejecutado recursos del CONTRATISTA	$	-
Saldo pendiente por reintegrar al ICBF	$	-
Saldo Pendiente por Pagar	$	-
Saldo pendiente por liberar **	$	-

** Para el informe fina,l debe adjuntarse a este documento extractos de cuenta bancaria que soporten el valor reportado de rendimientos financieros, copias de consignaciones de rendimientos y certificación de la Dirección Finaciera que avale dichas consignaciones.*

*** El saldo pendiente por liberar corresponde a (En caso de existir saldos pendientes por liberar se deberán justificar las razones por la cuales dicho valor no fue ejecutado por el contratista).....*

Fecha estado de cuenta 18/09/2025

12. Garantías

Amparos	Compañía aseguradora	No. de póliza	Vigencia	
			Desde	Hasta
cumplimiento del contrato	SEGUROS DEL ESTADO	85-44-101135338	30/12/2024	31/12/2026
calidad de servicio		85-44-101135338	30/12/2024	31/12/2026
pagos de salarios y prestaciones sociales legales e indemizaciones laborales		85-44-101135338	30/12/2024	30/06/2029
Predios labores y operaciones		85-40-101061935	30/12/2024	30/06/2026

Nota: *Es necesario ingresar las garantías de las modificaciones realizadas al contrato. Así mismo, la garantía de estabilidad de obra, debe estar previamente aprobada por la Dirección de Contratación o las Coordinaciones Jurídicas en las Regionales del ICBF, según sea el caso.*

13. Sanciones

Marque con una "X" el tipo de sanción impuesta al contratista.

Tipo de Sanción (seleccionar con una x)			Número y fecha del acto administrativo que resuelve el proceso administrativo sancionatorio contractual.	Número y fecha del acto administrativo que resolvió el recurso (si aplica)	Fecha de ejecutoria del proceso administrativo sancionatorio contractual.	Valor de la sanción impuesta
Multa. (art. 17 Ley 1150 de 2007)						
Declaratoria de incumplimiento con cobro de perjuicios. (art. 17 Ley 1150 de 2007)	Total					
	Parcial					
Caducidad (art. 14, 18. Ley 1150 de 2007)						

14. Cumplimiento de Obligaciones

Cumplimiento de Obligaciones Generales de la Entidad Administradora de Servicio	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)	Observaciones (iv)
2.1.Cumplir con el objeto y las obligaciones del presente contrato, acatando lo dispuesto en la Ley, normativa, reglamentos, lineamientos, Manuales Operativos de las respectivas modalidades o servicios y sus anexos, así como las demás orientaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF que se encuentren vigentes al momento de su celebración, sus respectivas actualizaciones o que se expidan con posteridad, relacionadas con la suscripción y ejecución del contrato, los cuales hacen parte integral del presente contrato, y son de obligatorio conocimiento y cumplimiento por parte del contratista y talento humano que este vincule para la prestación del servicio.	SI	Informe técnico mes de **agosto:** 1. Muestra de raciones alimentarias servidas en las UDS. Folio 62 1.1 Evidencia fotográfica de la cantidad, calidad e inocuidad de los alimentos. Folio 85 1.2 Acta de entrega de alimentos. Folio 100-103 2. Muestra de formato capture de datos antropométricos (3 UDS). Folio 72-73 3. Estructura de la Planeación Pedagógica. Folio 135-136 3.1Registro Fotográfico Planeador Pedagógico. Folio 128 3.2.Acta de Planeación Pedagógica. Folio 150-153 3.3.Acta Jornada de Reflexión Pedagógico. Folio Folio 140-145 4. Acta No.099 Cualificacion al Talento humano.Folio 45-47 5. Acta de formación a las familias. Folio 56-61 5.Certificado de cobertura. folio 28 7. Muestra de RAM. Folio 30-31 8. Muestra registro de novedades. Folio 63	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de agosto que, con el objeto de dar cumplimiento a las obligaciones contractuales, se brindó atención integral a 217 niños y niñas distribuidos en las 19 UDS asignadas al contrato durante los 18 días establecidos, desarrollando acciones encaminadas a las líneas de acción de cada componente de atención, tales como la implementación de los ciclos menú de la minuta aprobada garantizando el debido aporte nutricional, la realización de tomas antropométricas a los niños y niñas ingresados en el mes, la ejecución de planeaciones pedagógicas, aplicación de la escala EVCDI-R y desarrollo de la jornada de reflexión pedagógica, la cualificación al talento humano, la implementación del plan de formación a las familias, la actualización de la póliza de seguro incluyendo a los niños y niñas que ingresaron durante el mes, así como el diligenciamiento del RAM y del formato de novedades.
2.2. Suministrar al ICBF la información técnica, administrativa, financiera y jurídica actualizada relacionada con la ejecución del contrato de aporte, de acuerdo con las especificaciones dadas en el presente contrato, en el Manual de Contratación vigente, en el Manual Operativo de la Modalidad correspondiente, el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia en sus versiones vigentes y demás normatividad que le aplique, modifique o sustituya.	SI	Informe financiero y técnico del mes de **agosto** entregados el día 08 de septiembre del 2025, radicado N° 20254900700007081 2.	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **agosto** que da cumplimiento a esta obligación contractual mediante la entrega de la información al Centro Zonal El Banco, quedando registrado el radicado N.° 20254900700007081 2 correspondiente en la oficina de correspondencia.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

2.3. Comunicar al supervisor del contrato a través del medio autorizado por el ICBF el ingreso al espacio donde se brinda la atención, de cualquier persona ajena a la prestación directa del servicio, en el horario de atención, según orientaciones del ICBF descritas en la Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia, o el documento que lo sustituya, modifique o derogue.	N/A	No aplica	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **agosto** que dará aviso al supervisor del contrato, a través del medio autorizado por el ICBF, sobre el ingreso de cualquier persona ajena a la prestación directa del servicio durante el horario de atención.
2.4. Abstenerse de realizar o permitir que se realicen en la UDS actividades proselitistas, como fijar o distribuir anuncios y aficheS alusivos a candidatos, partidos políticos, procesos electorales o actividades no relacionadas con la prestación del servicio.	SI	Informe técnico mes de **agosto** 1.Certificado de Abstención de Proselitismo. Folio: 25	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **agosto** que las UDS adscritas a este contrato son lugares donde no se permite ningún tipo de proselitismo político. Las actividades desarrolladas en los espacios de atención están libres de anuncios y actividades proselitistas.
2.5. Garantizar la aplicación de los criterios de focalización, para la identificación, priorización y selección de los usuarios, según lo establecido en la "Guía para la focalización de usuarios de los servicios de Primera Infancia", que se encuentre vigente durante la suscripción o ejecución del contrato de aporte, lo anterior sin perjuicio que desde el ICBF se adelante directamente el ejercicio de focalización de acuerdo con las herramientas diseñadas para tal efecto.	SI	Informe tecnico mes de **agosto** 1. Muestra de criterio de focalización - Sisben. Folio: 32	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **agosto** que se presentaron ingresos y egresos de beneficiarios. La ESAL, a través del talento humano contratado, garantizó que los 10 niños y niñas nuevos cumplieran con los criterios de focalización, cuyo criterio fue el Sisbén entre los grupos A y B.
2.6. Permitir y colaborar en el ejercicio y desarrollo de las actividades de seguimiento y supervisión y/o interventoría del ICBF, entre otras acciones, documentando su gestión, facilitando el acceso a toda la información y documentación relacionada con la prestación del servicio, respondiendo en el marco del plazo otorgado las solicitudes formuladas, entregando los informes que le sean solicitados, adoptando las recomendaciones y acciones que le sean requeridas.	SI	Informe tecnico mes de **agosto**	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **agosto** que no se realizaron visitas de seguimiento, supervisión y/o interventoría por parte del ICBF. Así mismo, la Entidad participó en el Comité Técnico Operativo realizado el día 15 de agosto de 2025, en el cual presentó los avances de la ejecución del contrato, lo cual quedó registrado en el Acta N.° 353 del Comité Técnico Operativo.
2.7. Permitir la participación del talento humano vinculado a la ejecución del contrato, previa coordinación con las entidades oferentes, a los procesos de formación, cualificación, capacitación y fortalecimiento convocados por el ICBF y demás entidades en el marco de la implementación de la política de Estado De Cero a Siempre conforme a las instrucciones y guías que imparta la entidad sobre los respectivos procesos; PARÁGRAFO: En todo caso durante la etapa de conformación de talento humano, se priorizará la continuidad de los diversos perfiles que cursan procesos de formación en los cuales haya destinación de recursos por parte del ICBF, al momento de perfeccionamiento y legalización, y durante la ejecución del contrato de aporte, lo cual se revisará y de ello se dejarán las evidencias respectivas producto de la (s) sesión (es) de los comités técnicos operativos.	SI	Informe técnico mes de **agosto** 1. Evidencia fotográfica de la asistencia virtual al Comité de emergencia Nutricional ICBF caso de desnutrición reportados en el SIVIGILA. folio 89-90. 2. Evidencias fotograficas_AsistenciaTecnica. Folio 36 3. Evidencia fotográfica Asistencia técnica sobre implementación de la territorialización para la complementación alimentaria a través de procesos participativos. folio 87 4. Evidencia fotográfica Asistencia virtual sobre toma de la circunferencia del perímetro braquial y reconocimientos de signos físicos. folio 86 5. Evidencia fotográfica Asistencia virtual sobre soberanía alimentaria, territorios que dan vida. folio 106-107	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de agosto que el talento humano contratado participó activamente en diferentes espacios de asistencias técnicas orientadas al fortalecimiento de sus capacidades y a la mejora continua en la atención de los beneficiarios. Entre estas se destacan las siguientes estrategias: Ciclo de Conversatorios Primera Infancia: "Hablemos sobre cuidado sensible y masculinidades corresponsables", en el cual se resaltaron acciones afirmativas desde el enfoque de priorización de género para la atención de niñas y niños. Comité de Emergencia Nutricional del ICBF, frente a los casos de desnutrición reportados en el SIVIGILA. Implementación de la territorialización para la complementación alimentaria, mediante procesos participativos. Medición de circunferencia del perímetro braquial y reconocimiento de signos físicos. Asistencia virtual sobre soberanía alimentaria: "Territorios que dan vida"
2.8. La EAS debe contar con una sede u oficina en el departamento donde opera, en la cual repose toda la documentación, formatos y soportes (financieros, técnicos, administrativos y jurídicos) asociados a la ejecución del contrato disponibles en formatos físicos y/o digitales en el momento que el supervisor los requiera.	SI	Informe técnico mes de febrero 1. Correo electronico de fecha 25 de enero 2025.	La entidad menciona en el informe técnico que, da cumplimiento a esta obligación, dando a concoer la ubicación de la sede donde reposara toda la documentación, formatos y soportes, que se encuentra en el municipio de San Sebastian de Buena Vista, Magdalena en la calle 3 carrera 3-65 Barrio Cecilia Caballero. Información que fue remitida desde el 31 de enero del 2025, a traves de correo electrónico.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

2.9. Con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en la violencia y maltrato infantil, la EAS deberá tener en cuenta para el diseño e implementación de los planes de acompañamiento y formación a familias y cualificación del talento humano, lo dispuesto en la Ley 2089 de 2021, el Lineamiento para la prevención de las violencias de los niños y niñas de la primera infancia y el "Protocolo de actuaciones ante alertas de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos en los servicios de atención a la Primera Infancia del ICBF" o el documento que lo modifique o sustituya.	SI	Informe técnico mes de **agosto** 1. Plan de formación a las familias. Folio 44-46 Carpeta 1 informe técnico mayo. 2. Acta de cualificación al TH. Folio 32 - 36 Informe técnico junio	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de agosto que en el presente mes se cualificó al talento humano en "Pautas para la prevención del abuso sexual en niños y niñas", actividad orientada a fortalecer las competencias del equipo en la identificación de signos y síntomas asociados a posibles situaciones de abuso sexual infantil desde la atención brindada en las Unidades de Servicio. El objetivo principal fue garantizar que el talento humano pueda actuar de manera preventiva y oportuna en la protección de los derechos e integridad de los niños y niñas. Esta cualificación se desarrolló en articulación con la ESE Rafael Pava Manjarrez, a través del área de promoción y prevención, fortaleciendo así el trabajo interinstitucional y las estrategias de cuidado y protección integral en la primera infancia.
2.10.Responder y resolver oportunamente y con eficiencia los hallazgos que formulen los organismos de vigilancia, inspección y control del Estado a que haya lugar, implementando las recomendaciones y procedimientos cuando sean requeridos.	N/A	No aplica	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **agosto** que no se presentaron hallazgos en las Unidades de Servicio asignadas al contrato por parte de los organismos de vigilancia, inspección y control del Estado.
2.11.Informar de manera oficial al supervisor y a las autoridades competentes de manera inmediata y oportuna, las situaciones atípicas o extraordinarias presentadas durante la implementación del servicio que pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual, en articulación con las entidades competentes, cuando haya lugar.	N/A	No aplica	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **agosto** que durante el periodo en mención no se presentaron situaciones atípicas que pusieran en riesgo el cumplimiento del objeto contractual.
2.12. Informar de manera oficial al supervisor o las autoridades y entidades competentes de manera inmediata y oportuna, los casos en que se identifiquen situaciones que pongan en riesgo la vida o la integridad de las mujeres y personas en periodo de gestación, las niñas y los niños y , garantizando con ello la activación de las rutas de atención y/o actuación en articulación con las entidades competentes, descritas en el Lineamiento Técnico para la prevención de las violencias contra niñas y niños en primera infancia y el Protocolo de Actuaciones Ante Alertas de Amenaza, Vulneración o Inobservancia de Derechos en los Servicios de Atención a la Primera Infancia del ICBF o los documentos que los modifiquen, sustituyan o deroguen y demás documentos definidos por el ICBF.	SI	Informe técnico mes de **agosto** 1.Formato Certificación de la No Ocurrencia de Presuntos Hechos de Violencia, Lesiones y Fallecimientos de los Usuarios". Folio. 33	La ESAL da a conocer, en el informe técnico del mes de **agosto**, que no se presentaron situaciones que pusieran en riesgo la vida o la integridad de las niñas y los niños, motivo por el cual se certifica la No Ocurrencia de Presuntos Hechos de Violencia, Lesiones y Fallecimientos en las Unidades de Servicio adscritas al contrato.
2.13. Garantizar que en las Unidades de Servicio – UDS o Unidad de Atención -UA se brinde la atención en el marco del Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar MEDD - Resolución 1264 de 2017 o documento que lo modifique, sustituya o derogue.	SI	Informe técnico mes de **agosto** 1- Acta de cualificación al TH-MEDD. Folio 153-157 ver informe técnico mayo.	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **agosto** que se cualificó al talento humano mediante la socialización de orientaciones para la implementación del enfoque de derechos, el enfoque diferencial y el reconocimiento de la diversidad, incluyendo el Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del ICBF – MEDD. Estas acciones se orientaron a fortalecer la atención integral en el marco de la modalidad familiar y comunitaria, promoviendo el respeto por la diversidad en todas sus formas y el desarrollo integral de los niños y niñas.
2.14. Articular acciones con las entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, en el territorio, para mejorar la calidad del servicio y el cumplimiento de las atenciones a niñas, niños y mujeres gestantes, de acuerdo con lo establecido en la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre (Ley 1804 de 2016).	SI	Informe técnico mes de **agosto** 1. Oficio No. 045 de articulación interinstitucional. Folio. 52	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **agosto** que, se articuló con la ESE Rafael Pava Manjarrez del municipio con el propósito de cualificar al Talento Humano, fortaleciendo sus competencias y habilidades para garantizar una atención integral y de calidad a los niños y niñas en las Unidades de Servicio, en coherencia con los lineamientos y objetivos del contrato.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

2.15. Comunicar de manera inmediata y formalizar a través del correo electrónico al supervisor del contrato la ocurrencia del presunto hecho de violencia, accidente y fallecimiento de los usuarios de los servicios de primera infancia, así como diligenciar y entregar de manera completa, oportuna y con calidad mensualmente el "Formato de reporte de presuntos hechos de violencias, accidentes y fallecimientos de los usuarios de los servicios de primera infancia" o el documento que lo modifique o sustituya, sobre los presuntos hechos de violencia, accidentes, y fallecimientos de los usuarios activos que se presenten en cualquier lugar. En caso de no se presentarse las situaciones mencionadas anteriormente con los usuarios de los servicios de atención, la EAS deberá reportar mensualmente a través de correo electrónico al supervisor del contrato la no ocurrencia de violencias, accidentes y fallecimientos. PARÁGRAFO: En caso de presentarse fallecimientos de usuarios activos, se deberá diligenciar y enviar al supervisor a los dos días hábiles siguientes del conocimiento del hecho, el "Formato Informe de la Atención Prestada al Usuario Fallecido" o el documento que lo modifique o sustituya.	SI	Informe técnico mes de **agosto** 1.Formato Certificación de la No Ocurrencia de Presuntos Hechos de Violencia, Lesiones y Fallecimientos de los Usuarios". **Folio: 33**	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **agosto** que, para el periodo reportado y en cumplimiento de esta obligación contractual, certificó la no ocurrencia de presuntos hechos de violencia, accidentes o fallecimientos de los usuarios en las Unidades de Servicio adscritas a este contrato, en la modalidad de Hogares Comunitarios de Bienestar (HCB).
2.16. Garantizar las actuaciones que le corresponden de acuerdo a lo dispuesto en el PROTOCOLO DE ACTUACIONES ANTE ALERTAS DE AMENAZA, VULNERACIÓN O INOBSERVACNCIA DE DERECHOS EN LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA DEL ICBF o el documento que lo modifique o sustituya.	SI	Acta n° 057 de formaciòn a las familias rutas de atenciòn (folio 201 al 205) Carpeta 1. Ver informe técnico mes de mayo.	La ESAL sustenta que, en el marco del proceso de acompañamiento a las familias, se realizó la socialización del Protocolo de Actuación ante Alertas de Amenaza, Vulneración o Inobservancia de Derechos en los Servicios de Atención a la Primera Infancia del ICBF, dirigida a las familias usuarias, con el fin de fortalecer el conocimiento de las rutas de protección y garantizar la atención oportuna ante posibles situaciones de riesgo.
2.17. Cumplir con las normas laborales aplicables al talento humano y, en particular, cumplir con las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como con el pago de los aportes parafiscales asociados a los contratos de trabajo que celebre, respecto de lo cual se obliga a mantener indemne al ICBF.	SI	Informe financiero mes de **agosto**	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **agosto** que da cumplimiento a la obligación contractual relacionada con la seguridad social, realizando de manera oportuna los pagos al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales del talento humano vinculado al contrato.
2.18. Cumplir oportunamente con los pagos a proveedores y prestadores de servicios profesionales y técnicos que vincule a la operación del servicio.	SI	Informe financiero mes de **agosto**	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **agosto** que realizó los respectivos pagos a proveedores y a prestadores de servicios profesionales y técnicos vinculados con la operación del servicio.
2.19. Realizar la socialización de los servicios al inicio y al final de la ejecución contractual, según la "Guía de Participación Ciudadana para los Servicios de Primera Infancia", y demás orientaciones establecidas por el ICBF, que hacen parte integral del presente contrato.	SI	1.Acta 035 de socializacion de los servicios de HCB modalidad familiar y comunitaria (ver informe mes de marzo folio 157 a la 153 Carpeta 1)	La entidad manifiesta que se realizó la primera socialización de los servicios el día 13 de marzo, en cumplimiento de la Guía de Participación Ciudadana para los Servicios de Primera Infancia y demás orientaciones establecidas por el ICBF, las cuales hacen parte integral del contrato. Como soporte de dicha actividad, se enviaron las evidencias correspondientes al enlace de primera infancia, dando cumplimiento a lo establecido contractualmente.
2.20. Construir e implementar acciones encaminadas a fortalecer la calidad y pertinencia del servicio a través de un plan de gestión de calidad de la atención, durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta los resultados de visitas de Inspección, Vigilancia y Control, la aplicación del instrumento de verificación de condiciones de calidad, autoevaluación, visitas de verificación de condiciones de calidad en Unidades de Servicio -UDS- Unidad de Atención -UA y Entidades Administradoras del Servicio -EAS- según lo señalado en el Manual Técnico y Guía Operativa del servicio correspondiente.	SI	Informe técnico mes de **agosto** 1-Socialización del protocolo. Folio 159-161. Ver informe técnico mes de julio.	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de julio que, se identificó que algunas madres comunitarias no estaban realizando correctamente el proceso de PQRSF, por lo cual se llevó a cabo espacio de fortalecimiento del protocolo, con el fin de garantizar que todas las madres comunitarias apliquen el procedimiento adecuado en las Unidades de Servicio (UDS).

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

2.21. Comunicar al supervisor del contrato y a la aseguradora que expidió la póliza de cumplimiento del contrato de aporte de la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se conoció o se debió conocer la ocurrencia del siniestro.	SI	Informe técnico mes de **agosto** 1.Formato Certificación de la No Ocurrencia de Presuntos Hechos de Violencia, Lesiones y Fallecimientos de los Usuarios. Folio: 33	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **agosto** que, no se presentaron siniestros asociados a la ejecución del contrato.
2.22. Aportar cuando aplique los valores equivalentes por concepto de contrapartida (tanto la de carácter obligatorio, cuando corresponda, como la adicional según el criterio de evaluación respectivo, si a ello hubiere lugar) llevar a cabo la totalidad de las actividades de conformidad con el ofrecimiento realizado por la EAS, sus modificaciones y actualizaciones que haya lugar, así como lo dispuesto en el procedimiento administrativo de selección vigente durante la ejecución del contrato, o en ultimas según lo pactado dentro de los contratos de aporte suscritos según los diversos numerales del Manual de Contratación del ICBF vigente; para lo anterior el contratista deberá presentar al supervisor y/o interventor del contrato la descripción de las actividades que componen cada valor de contrapartida y su cuantificación individual.	N/A	No aplica	La entidad sustenta en el informe técnico del mes de **agosto** que está obligación contractual no aplica, ya que para el contrato asignado no tiene contrapartida.
2.23. Acreditar y aportar por escrito el documento equivalente que dé cuenta al perfeccionamiento del negocio jurídico cualquiera que sea su tipología, o acto jurídico, respecto a la disposición del bien inmueble donde se prestará el servicio de atención a la Primera Infancia (por ejemplo: contrato de arrendamiento, contrato de comodato, certificado de libertad y tradición, o el documento idóneo donde se acredite dicha condición según corresponda).	N/A	No aplica	La ESAL argumenta en el informe técnico del mes de **agosto** que presta sus servicios de Hogares Comunitarios de Bienestar (HCB) en modalidad familiar y comunitaria directamente en las viviendas de las madres comunitarias, razón por la cual no aplica para este contrato de aportes.
2.24. Las demás obligaciones que se deriven de la ley, reglamento, Manuales Operativos y lineamientos vigentes, relativos a la ejecución del objeto contratado.	SI	Informe técnico y financiero de mes de **agosto**	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **agosto** que dio cumplimiento a las obligaciones contractuales y al objeto del contrato, siguiendo las disposiciones establecidas en la Guía Operativa y el respectivo Manual Técnico emitidos por el ICBF, garantizando así la adecuada prestación del servicio en el marco de la modalidad implementada.
3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO (APLICA PARA LOS SERVICIOS HOGAR COMUNITARIO DE BIENESTAR HCB, HOGAR COMUNITARIO DE BIENESTAR,			
Cumplimiento de Obligaciones durante la fase preparatoria	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**
3.1 OBLIGACIONES DURANTE LA FASE PREPARATORIA. La EAS debe garantizar las condiciones necesarias para dar inicio al servicio, según lo establecido en el Manual Operativo vigente de la Modalidad según corresponda el servicio, en referencia a las actividades que hacen parte de la Fase Preparatoria.	SI	Ver informe técnico mes de **enero.**	Durante la fase preparatoria mes de (enero) la entidad garantizó las condiciones necesarias para iniciar la prestación del servicio, que incluyó las siguientes actividades: vinculación laboral de las madres comunitarias, gestión y articulación interinstitucional para el inicio de la prestación de los servicios, y la formalización de la atención.
3.1.1 (Aplica solo para las asociaciones o cooperativas de padres y/o madres comunitarias o de Hogares Comunitarios de Bienestar, Asociaciones de Padres y/o Madres usuarios del servicio y asociaciones o cooperativas mixtas entre padres y/o padres usuarios del servicio y padres y/o madres comunitarias o de Hogares Comunitarios de Bienestar) Presentar a la supervisión del contrato, a más tardar dentro del mes siguiente a la suscripción del contrato, los soportes del cumplimiento de las condiciones de conformación de la organización acorde con lo siguiente: - Las asociaciones o cooperativas de padres y/o madres comunitarias o de Hogares Comunitarios de Bienestar se comprometen a estar conformadas por mínimo un 90% de padres y/o madres comunitarias en ejercicio. Si la composición es mixta entre padres y/o padres usuarios del servicio y padres y/o madres comunitarias o de Hogares Comunitarios de Bienestar, de este 90% se debe contar con mínimo un 80% de padres y/o madres de los niños a atender. -Las Asociaciones de padres y/o madres usuarios del servicio se comprometen a estar conformadas por mínimo un 90% de padres y/o madres de los niños a atender.	N/A	No aplica	La ESAL sustenta que esta obligación no aplica para este contrato.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

3.2. OBLIGACIONES DURANTE LA FASE DE IMPLEMENTACIÓN DEL CONTRATO.			
Obligaciones relacionadas con la prestación de los servicios	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**
3.2.1.1. Brindar educación inicial en el marco de la atención integral a niñas y niños, en el (los) servicio(s) (según aplique), en las UDS correspondientes al Centro Zonal del contrato, de la respectiva Regional, garantizando los días de atención a los que haya lugar, dependiendo del servicio y lo dispuesto en el Manual Operativo vigente de la Modalidad de atención según corresponda, en cuanto a su estructura operativa, o fracción proporcional a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de aporte respectivamente.	SI	Informe técnico mes de **agosto** 1. Muestra de RAM. Folio 30-31 2. Certificacion de cobertura atendida mes de junio. Folio28	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **agosto** que brindó atención a 217 niños y niñas distribuidos en las 19 UDS asignadas al contrato, asegurando los 18 días de atención del mes y un día de reflexión pedagógica con el talento humano. Se garantizó atención integral a través de los 6 componentes definidos en la guía operativa del servicio HCB, modalidad familiar y comunitaria.
3.2.1.2. Realizar la atención de los usuarios conforme a la distribución de UDS, UA, cupos y municipios asignados al presente contrato y descritas en el siguiente: 42 unidad de servicio, 554 usuarios (Hogar Comunitario de Bienestra HCB 38 UDS - 494 cupos) (Hogar Comunitario de Bienestar Familiar, Mujer e Infancia para el Bienvenir 4 UDS- 60 cupos)	SI	Informe técnico mes de **agosto** 1. Muestra de RAM. Folio 30-31 2. Certificacion de cobertura atendida mes de junio. Folio28	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **agosto** que se brindó atención a 217 niños y niñas de los 247 cupos distribuidos en las 19 UDS abiertas asignadas al contrato, en concordancia con la cobertura proyectada.
3.2.1.3. Garantizar la gratuidad del servicio a las y los usuarios. PARAGRAFO: Los padres, madres, cuidadores u otras personas naturales y jurídicas, podrán dar aportes voluntarios, en atención a lo dispuesto en el Manual Operativo vigente de la Modalidad correspondiente dependiendo del servicio, a través de cuotas de participación (Resolución 1908 de 2014) u otros aportes voluntarios que se encuentran dentro de los recursos de cofinanciación. La falta de pago de dichos aportes no constituye una causal para impedir el ingreso del usuario al servicio, para interrumpir su atención o retirarlo de este.	SI	Informe técnico y financiero mes de **agosto** 1. ver informe técnico abril(folio 207 al 211) carpeta 2	La ESAL sustenta que para el mes de **agosto** da cumplimiento a lo dispuesto lgarantizando la gratuidad de los servicios a los usuarios conforme a lo establecido en el manual operativo para la modalidad de los servicios de HCB.
3.2.1.4. Desarrollar estrategias que promuevan la permanencia de los usuarios en la UDS.	SI	Informe técnico mes de **agosto** 1.Registro Fotográfico de las actividades Pedagógicas. Folio 122 - 125	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **agosto** que se desarrollaron actividades como el festival de la cometa y diversas experiencias pedagógicas a través de actividades lúdicas, las cuales fomentaron la participación activa de los beneficiarios y sus familias, fortaleciendo el sentido de pertenencia y el amor por las UDS.
3.2.1.5. Coordinar con los agentes del Sistema Nacional de Bienestar Familiar en el nivel territorial la prestación del servicio, de acuerdo con las orientaciones dadas en el Manual Operativo de la Modalidad para la adecuación de los servicios, en circunstancias especiales, para garantizar la pertinencia en la atención.	SI	Ver informe de fase preparatoria 1.Oficios No. 065 de articulacion sistema naconal de bienestar familiar,etapa preparatoria ver(folio 167) carpeta 1 2.Oficio de articulacion (ver folio 49) carpeta 1	La ESAL sustenta en el informe técnico de fase preparatoria que dio cumplimiento a lo dispuesto, enviando inicialmente un oficio de presentación a las entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF), con el fin de dar a conocer la presencia del programa en el territorio y facilitar la articulación de acciones corresponsables orientadas a garantizar la pertinencia en la atención. Durante el mes de agosto no se presentaron situaciones especiales que implicaran adaptar o adecuar el servicio; no obstante, de manera mensual se desarrollan articulaciones corresponsables con los diferentes actores y entidades del territorio.
3.2.1.6. Construir e implementar acciones encaminadas a fortalecer la calidad y pertinencia del servicio a través del Plan de gestión de calidad de la atención, durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta los resultados de visitas de Inspección, Vigilancia y Control, la aplicación del instrumento de verificación de condiciones de calidad, autoevaluación, visitas de verificación de condiciones de calidad en Unidades de Servicio -UDS- y Entidades Administradoras del Servicio -EAS- según lo señalado en el Manual Operativo de la Modalidad Institucional. (aplica para servicio DIER).	N/A	No aplica	La ESAL sustenta que esta obligación no aplica para este contrato.

3.3 Obligaciones del Componente de Familia, Comunidad y Redes Sociales	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)	Observaciones (iv)
3.3.1 Dar cumplimiento a cada una de las orientaciones relacionadas con el componente establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	SI	Informe técnico mes de **agosto** 1. Acta No.127 Formacion a las familias. Folio 56-61 2.Oficio de Gestion N°.065 de articulación interinstitucional. Folio 52 3.Acta N° 131 Gestion de articulación interinstitucional Sisbén Folio 49-51 4.Oficio Gestion Articulacion interistitucional_E.S.E_LactanciaHumana. Folio 48 5. Acta N°132 Articulacion Interinstitucional_E.S.E_LactanciaHumana Folio 53-55 6.Acta N°128 Cualificacion al Talento Humano.Folio 45-47 7.Acta N° 02 compañamiento profesional Apoyo Psicosocial. Folio 43-44 8. Acta N°137 Socializacion Pacto de Convivencia, RIA, Poliza Folio 40-42 9. Acta N°138 Socializacion Pacto de Convivencia, RIA, Poliza Folio 37-39 10 .Evidencias fotograficas_AsistenciaTecnica. Folio 36	La ESAL sustenta en el informe técnico que, en cumplimiento de las obligaciones contractuales, durante el mes de agosto se desarrollaron diversas acciones desde el componente de atención. Se adelantó el taller "Crianza Corresponsable: Normas y límites en el hogar", orientado a brindar herramientas prácticas a las familias para fortalecer la crianza positiva. Así mismo, en el marco del plan de articulación interinstitucional, se realizaron gestiones con el Sisbén para facilitar el acceso a beneficios sociales de los niños y niñas de la UDS Mis Amiguitos, y se consolidó articulación con la E.S.E. Hospital Rafael Paba Manjarrez para la promoción y apoyo de la lactancia materna, en el marco de la semana mundial de esta práctica. De igual forma, se ejecutó la jornada de cualificación al talento humano con la temática "Promoción de la lactancia materna", y se participó en el ciclo de conversatorios del Sistema Nacional de Bienestar Familiar sobre cuidado sensible y masculinidades corresponsables. Finalmente, la profesional psicosocial acompañó a las UDS en actividades pedagógicas de reconocimiento de frutas como alimentos saludables y levantó actas de los nuevos ingresos, junto con la socialización de caracterizaciones, pactos de convivencia, RIA y pólizas en las UDS correspondientes.
3.3.2. Con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en las violencias contra niñas, niños y mujeres gestantes, la EAS deberá incluir en los planes de formación y acompañamiento a familias, acciones que permitan, sensibilizar a madres, padres o cuidadores de los usuarios del servicio sobre la protección de los derechos de niñas y niños, las formas de violencia y las consecuencias que afectan la salud mental y su sano desarrollo.	SI	Informe técnico mes de **agosto** 1. Plan de formación a las familias. Ver informe mes de mayo Folio 46-50	La ESAL sustenta en el informe técnico que en el diseño del plan de formación para la familia, se incluyeron temáticas orientadas al fortalecimiento de capacidades parentales y a la garantía de derechos de los niños y niñas. Entre ellas, se encuentran: Socialización del directorio y rutas de atención, desarrollada en el mes de junio; Disciplina positiva y manejo de conductas, realizada en el mes de junio; y Ruta integral a víctimas de violencia y su impacto en el desarrollo físico y psicológico de los niños y niñas, programada para el mes de septiembre. Estos espacios permiten promover acciones que contribuyen a la prevención y mitigación de factores de riesgo, así como a la erradicación de las violencias contra la niñez.
3.3.3 La EAS deberá garantizar que su talento humano se acoja a los protocolos y realice las capacitaciones, talleres o demás actividades que desde el ICBF se señalen, en relación con la prevención de posibles situaciones de violencia sexual en contra de los niños y niñas, según las indicaciones que para el efecto emita la Dirección de Primera Infancia o el supervisor y/o interventor del contrato.	SI	Informe técnico mes de **agosto** 1. Estructura de la Planeacion Pedagogica. Folio 125-126. Ver informe técncio mes de julio.	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **agosto** que, desde el componente, en el mes de julio se desarrollaron acciones orientadas a conmemorar el Día Internacional de la Lucha contra la Trata de Personas, con el propósito de fortalecer en los niños y niñas habilidades de autocuidado, identificación de personas de confianza y reconocimiento de su entorno cercano, promoviendo interacciones afectivas y seguras que contribuyan a su protección frente a situaciones de vulnerabilidad. La jornada inició con un saludo afectuoso y una conversación guiada sobre quiénes conforman su familia y quiénes los cuidan, lo que permitió a los niños y niñas reconocer a sus figuras de confianza. Asimismo, se emplearon muñecos y títeres para representar situaciones cotidianas, como ir al parque, estar en casa o salir con adultos conocidos, reforzando la importancia de permanecer siempre acompañados por personas confiables.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

3.4 Obligaciones del Componente de Salud y Nutrición	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)	Observaciones (iv)
3.4.1. Dar cumplimiento a cada una de las orientaciones relacionadas con el componente establecidas en el Manual Operativo vigente de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	SI	Informe técnico mes de **agosto** 1. Evidencias fotográficas de las actividades de la LM en las UDS. folio 74-75 2. Evidencias fotográficas movilización en conmemoración a la celebración de la semana mundial de la lactancia materna. folio 76-78 3. Muestra de 2 actas de acompañamiento a las UDS. folio 104-105 4. Acta N° 125 socialización al talento humano socialización del diagnostico. folio 95-99 5. Evidencia fotográfica acompañamiento formación a las familias. folio 88 6. Acta N°126 socialización del diagnóstico tercera valoración. folio 91-94 7. Muestra de formato capture de datos antropométricos (3 UDS). folio 72-73 8. Evidencia fotográfica de la limpieza en los espacios de la UDS. folio 79-80 9. Muestra de Formato F40 limpieza y desinfección UDS. folio 70-71 10. Evidencia fotográfica de la asistencia virtual al Comité de emergencia Nutricional ICBF caso de desnutrición reportados en el SIVIGILA. folio 89-90 11. Evidencia fotográfica Asistencia técnica sobre implementación de la territorialización para la complementación alimentaria a través de procesos participativos. folio 87 12. Evidencia fotográfica Asistencia virtual sobre toma de la circunferencia del perímetro braquial y reconocimientos de signos físicos. folio 86 13. Evidencia fotográfica Asistencia virtual sobre soberanía alimentaria, territorios que dan vida. folio 106-107 14. Oficio PIC Articulación por parte de la ESE HRPM, para la celebración de la semana mundial de la lactancia materna. folio 64 15. Oficio Nº 067 Articulación con la ESE HRPM para solicitud de brigadas odontológicas en las UDS de la zona rural- Folio 66-67 16. Oficio Nº 068 Articulación con la ESE HRPM para solicitud de	Durante el mes de agosto de 2025, dando cumplimiento a las líneas de acción del componente, se llevaron a cabo diversas actividades en las Unidades de Servicio (UDS). En el marco de la Semana Mundial de la Lactancia Materna se desarrollaron acciones de promoción, y se brindó acompañamiento en salud y nutrición, verificando el cumplimiento de las líneas de atención, la inspección del etiquetado y rotulado de alimentos conforme a la normativa sanitaria vigente, la revisión de documentos de los niños y la validación de los ciclos de menú establecidos por el ICBF. Se socializaron los resultados de la tercera valoración nutricional al talento humano y se realizaron espacios de formación con las familias, abordando temas como crianzas corresponsables y socialización del tercer diagnóstico nutricional. Asimismo, se efectuó la valoración antropométrica de peso, talla y perímetro braquial a los niños que ingresaron al inicio del contrato, registrando estos datos en el formato Capture y en el sistema de información Cuéntame. Se verificó el cumplimiento de los procedimientos de limpieza y desinfección en las UDS mediante los formatos F40 del Plan de Saneamiento Básico y se evaluaron las condiciones de higienización de los espacios físicos, de acuerdo con la normativa sanitaria vigente. Adicionalmente, se participó virtualmente en el Comité de Emergencia Nutricional del SNBF el 19 de agosto, se brindó asistencia técnica sobre territorialización para complementación alimentaria el 21 de agosto, asistencia virtual sobre perímetro braquial y signos físicos el 4 de agosto, y sobre soberanía alimentaria el 2 de agosto. Se realizó articulación con la ESE HRPM para la celebración de la Semana Mundial de la Lactancia Materna, la solicitud de brigadas odontológicas en la zona rural y la cualificación del talento humano en salud infantil y nutrición. También se coordinó con la EAPB Mutualser el seguimiento a casos de desnutrición aguda moderada y con la EAPB Nueva EPS la notificación de dos niños con diagnóstico de riesgo de desnutrición. Se dio seguimiento antropométrico individual a la niña MPRP (ID 1082482177) con diagnóstico de desnutrición aguda moderada, y finalmente, se realizó la entrega de alimentos asegurando su inocuidad, calidad y cantidad según los diferentes grupos alimentarios.
3.4.2. Implementar oportunamente las acciones de articulación y de gestión para la atención en los servicios de salud de las niñas y niños con desnutrición aguda de los servicios de primera infancia del ICBF, así como proceder de conformidad con las orientaciones del Manual Operativo vigente de la Modalidad, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.	SI	Informe técnio mes de **agosto** 1. Evidencia fotográfica del seguimiento y/o acompañamiento al proceso de la niña con Desnutrición Aguda Moderada. folio 83 2. Evidencia fotográfica de seguimiento nutricional aplicativo cuéntame. folio 84 3. Formato de novedad (seguimiento nutricional quincenal de MPRP_1082482177). folio 63	La ESAL manifiesta en el informe técnico correspondiente al mes de **agosto** que, se dio continuidad al seguimiento nutricional de una (1) beneficiaria diagnosticada con desnutrición aguda moderada, a quien se le practicaron controles antropométricos quincenales en la respectiva UDS, complementados con intervenciones psicosociales orientadas al fortalecimiento del entorno familiar. Asimismo, se gestionó la atención oportuna en salud ante la EAPB, con el propósito de garantizar la integralidad, continuidad y oportunidad de las acciones en salud y nutrición.
3.4.3. Entregar dentro de los dos primeros meses de ejecución del contrato el plan de saneamiento básico (programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos sólidos y líquidos, abastecimiento de agua potable y control de plagas y vectores), y manual de buenas prácticas de manufactura- BPM- con los procesos de compra, transporte, recibo, almacenamiento, preparación y distribución de alimentos que apliquen según la Modalidad, de acuerdo con la normatividad vigente y con la Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF.	SI	Informe técnico mes de **agosto** 1. Evidencia fotográfica de la limpieza en los espacios de la UDS. folio 79-80 2. Muestra de Formato F40 limpieza y desinfección UDS. folio 70-71	Para el mes de **agosto** se continuó con la implementación del Plan de Saneamiento Básico y las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), en cumplimiento de los lineamientos establecidos por el ICBF. Para tal fin, se diligenciaron los formatos F40, en los cuales se registraron de manera sistemática las actividades de limpieza y desinfección realizadas en las Unidades de Servicio (UDS). Adicionalmente, las Madres Comunitarias ejecutaron las labores de aseo y desinfección en todos los espacios destinados a la atención de los niños.
3.4.4. Notificar al supervisor del contrato dentro de los cinco días siguientes a que tengan lugar, las actualizaciones de los proveedores de alimentos y la información complementaria relacionada con registros y conceptos sanitarios en el formato definido por el ICBF, cada vez que se requiera y/o cambie algún proveedor.	N/A	Informe técnico y financiero mes de **agosto**	La ESAL argumenta en el informe técncio del mes de **agosto** que, no se realizaron cambios de proveedores de alimentos. No obstante, en caso de presentarse algún cambio, se notificará oportunamente al supervisor del contrato, en cumplimiento de lo establecido en la obligación correspondiente.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

3.4.5. Garantizar la entrega de las raciones alimentarias preparadas, para preparar y refrigerios según aplique, en la cantidad y calidad establecida para cada grupo de edad, teniendo en cuenta el ciclo de menú elaborado y aprobado por el ICBF (para el caso de los servicios HCB, HCB AGRUPADOS, HCB FAMILIA MUJER E INFANCIA – FAMI, HCB MÚLTIPLES) y aprobado por el ICBF(para el caso de los servicios de HCB EMPRESARIALES Y JARDINES SOCIALES Y DIER), utilizando materias primas de calidad conforme a las fichas técnicas de alimentos establecidas, dando cumplimiento a las buenas prácticas de manufactura, la normatividad sanitaria y de rotulado nutricional vigentes; dejar registro documental y fotográfico de la relación de alimentos comprados y entregados a cada UDS o UA.	SI	Informe técnico y financiero mes de **agosto** 1. Evidencia fotográfica de las raciones alimentarias servidas en la UDS. Folio 62 2. Evidencia fotográfica de la cantidad, calidad e inocuidad de los alimentos. folio 85 3.Muestra de acta de entrega de los Alimentos. folio 100-103 4 Evidencia fotografica implementacion de las huertas caseras. folio 81-82	Durante este periodo del mes de **agosto** se entregaron los alimentos a los niños y niñas de los Hogares Comunitarios, cumpliendo con los menús aprobados por el ICBF para cada grupo de edad. Los alimentos fueron preparados con productos de buena calidad y bajo estrictas condiciones de higiene, garantizando su adecuado consumo dentro de las Unidades de Servicio (UDS). Cada entrega fue registrada en el acta correspondiente, asegurando transparencia y control en el proceso.
3.4.6. Diseñar y/o implementar según aplique de acuerdo con el servicio, el ciclo de menús de conformidad con la minuta patrón vigente de los servicios de Primera Infancia desde el inicio de la atención efectiva a los usuarios del servicio.	SI	Informe técnico y financiero mes de **agosto** 1. Evidencia fotográfica de las raciones alimentarias servidas en la UDS. Folio 62 2. Evidencia fotográfica de la cantidad, calidad e inocuidad de los alimentos. folio 85 3.Muestra de acta de entrega de los Alimentos. folio 100-103 4 Evidencia fotografica implementacion de las huertas caseras. folio 81-82	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **agosto** que, se continúa garantizando la prestación del servicio de alimentación correspondiente a los tres tiempos establecidos (desayuno, almuerzo y complemento) para los niños y niñas vinculados al programa, suministrando las preparaciones definidas en los menús de las semanas 1, 2, 3, 4 y 5, de acuerdo con la minuta patrón aprobada por el ICBF, asegurando así el cumplimiento de los lineamientos técnicos vigentes en materia de alimentación y nutrición.
3.4.7. Participar y facilitar el desarrollo de las acciones de educación alimentaria y nutricional, en el marco de las estrategias de información, educación y comunicación para la salud, en seguridad alimentaria del ICBF, en virtud de la "Guía técnica Del Componente De alimentación Y nutrición Para Los Programas Y Proyectos Misionales Del ICBF".	SI	Informe técnico mes de **agosto** 1. Evidencia fotográfica acompañamiento formación a las familias. folio 88 2. Evidencia fotográfica de la asistencia virtual al Comité de emergencia Nutricional ICBF caso de desnutrición reportados en el SIVIGILA. folio 89-90 3. Evidencia fotográfica Asistencia técnica sobre implementación de la territorialización para la complementación alimentaria a través de procesos participativos. folio 87 4. Evidencia fotográfica Asistencia virtual sobre toma de la circunferencia del perímetro braquial y reconocimientos de signos físicos. folio 86 5. Evidencia fotográfica Asistencia virtual sobre soberanía alimentaria, territorios que dan vida. folio 106-107	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **agosto** en el cumplimiento de lo establecido en la Guía Técnica del Componente de Alimentación y Nutrición del ICBF, se participaron y facilitaron acciones de educación alimentaria y nutricional en las Unidades de Servicio, mediante actividades pedagógicas, charlas grupales y dinámicas comunitarias. Estas acciones se desarrollaron en el marco de las estrategias de información, educación y comunicación para la salud, con énfasis en seguridad alimentaria, manipulación higiénica de alimentos y aprovechamiento de huertas caseras. La implementación de estas actividades permitió sensibilizar a las familias y cuidadores, fortaleciendo su rol como agentes multiplicadores en la adopción de prácticas alimentarias saludables.
3.4.8. Garantizar el cumplimiento a la "Guía Técnica Del Componente De Alimentación Y Nutrición Para Los Programas Y Proyectos Misionales Del ICBF", en lo referido a complementación alimentaria, requisitos sanitarios del servicio de alimentos, manual de buenas prácticas de manufactura y plan de saneamiento Básico.	SI	Informe técnico mes de **julio** 1. Evidencia fotográfica acompañamiento formación a las familias. Folio 84-85	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **agosto** en el marco de las acciones de educación alimentaria y nutricional, se realizó el seguimiento al proceso de implementación de las huertas caseras en las Unidades de Servicio (UDS). Paralelamente, se llevaron a cabo actividades de sensibilización dirigidas a las familias, con el objetivo de motivarlas a convertirse en agentes multiplicadores en la promoción de hábitos alimentarios saludables. Estas acciones buscan fortalecer la seguridad alimentaria, utilizando las huertas como estrategia comunitaria para garantizar el acceso a una alimentación variada, equilibrada y adecuada.
3.4.9. Realizar la toma de medidas antropométricas y activación de ruta de acuerdo con el estado nutricional de cada usuario, en atención a lo señalado en el Manual Operativo según aplique el servicio, de acuerdo con la "Guía técnica y operativa sistema de seguimiento nutricional" y el PROCEDIMIENTO EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO AL ESTADO NUTRICIONAL, los tiempos y periodos establecidos para este fin y sobre el 100% de los usuarios atendidos durante el periodo de la toma.	SI	Informe técncio mes de **agosto** 1.Acta Nº 126 socializacion diagnostico nutricional a las familias Folio 91-94 2. Evidencia fotografíca comité de desnutrición. folio 89-90 3. Muestra de formato capture de datos antropométricos (3 UDS). Folio 72-73 4. Evidencia fotografica asistencia virtual sobre toma de la circunferencia del perimetro braquial y reconocimientos de signos fisicos.folio 86	La entidad sustenta en el informe técnico del mes de **agosto** que por parte del profesional de Salud y Nutrición realizó la tercera toma de medidas antropométricas correspondientes al indicador trazador Peso/Talla, dirigida a los niños ingresados al inicio del contrato, así como a los nuevos ingresos del mes en curso. De igual forma, se diligenció el formato Capture y se realizó el posterior cargue de la información nutricional en el aplicativo Cuéntame, asegurando la calidad, veracidad y oportunidad de los datos consignados para cada beneficiario evaluado. Adicionalmente, se participó de manera virtual en el Comité de Emergencia Nutricional.

3.4.10. Diseñar y diligenciar en el documento que el ICBF disponga, las acciones colectivas e individuales de educación alimentaria y nutricional, de acuerdo con los resultados de la clasificación antropométrica de los usuarios, de acuerdo a lo señalado en el Manual Operativo vigente de la Modalidad según el servicio que corresponda.	SI	Informe técnio mes de **agosto** 1.Muestra del seguimiento en el aplicativo cuentame .Folio 84 2. Oficio Nº 061 de Notificacion a la EAPB seguimiento del caso. Folio 72-73	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **agosto** que, para el periodo reportado, de acuerdo con el diagnóstico nutricional, se cuenta con un niño con desnutrición aguda moderada. Por directrices de la supervisora del contrato, se realiza de manera semanal el diligenciamiento de la matriz MRIDNT correspondiente a las valoraciones nutricionales realizadas, los cuales se remiten posteriormente al Centro Zonal El Banco.
3.4.11. Reportar al supervisor del contrato cuando se presenta una enfermedad transmitida por alimentos – ETAS, de acuerdo con lo descrito del Manual Operativo de la Modalidad correspondiente.	N/A	No aplica	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **agosto** que, no se identificaron ni se reportaron casos de Enfermedades Transmitidas por Alimentos (ETAS) en las Unidades de Servicio. No obstante, en caso de presentarse alguna situación relacionada, la ESAL actuará conforme a lo establecido en la Guía Operativa del servicio, garantizando la atención oportuna y la activación de los protocolos correspondientes.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

3.5 Obligaciones relacionadas con la recepción, almacenamiento, suministro, inventario y custodia de los Alimentos de Alto Valor Nutricional -AAVN	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)	Observaciones (iv)
3.5.1. Suministrar a la regional del ICBF los datos del punto de entrega o puntos primarios donde el contratista recibirá los Alimentos de Alto Valor Nutricional (municipio de ubicación del punto, nombre del responsable y suplente, número de identificación, teléfonos, horario de atención, número de cupos a atender en este punto). Así mismo, informar oportunamente los cambios de los datos del punto de entrega primario a la Regional o Centro Zonal en los primeros 15 días calendario del mes.	SI	Informe tecnico mes de junio 1. Correo electronico de fecha 15 de enero 2025. Informacion que se soporta en el informe del mes de febrero.	La ESAL sustenta en el informe técnico que desde inicio de contrato se dio a conocer mediante información vía correo electrónico el punto de entrega de los Alimentos de Alto Valor Nutricional, con sus responsables y suplentes. Mediante correo electronico enviado con fecha del 15 de enero 2025.
3.5.2 Utilizar los Alimentos de Alto Valor Nutricional únicamente para cumplir a cabalidad el objeto del presente contrato, y suministro de la alimentación a las niñas y niños usuarios para la Modalidad de atención, de conformidad con las directrices, lineamientos, normas y procedimientos establecidos por el ICBF. En ningún caso, se podrá donar, vender, intercambiar, usar indebidamente, destinar o en general disponer de los Alimentos de Alto Valor Nutricional en forma diferente a la autorizada por el ICBF.	SI	Informe técnico mes de **agosto** 1.Formato control inventario AAVN sabor vainilla folio 110 2. Formato control inventario Mas nuestra Folio 111-113 3. Formato entrega a unidades ejecutoras. Folio 108-109	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **agosto** que, se realizó la entrega del Alimento de Alto Valor Nutricional (AAVN) en cada una de las 19 Unidades de Servicio (UDS) de HCB adscritas a este contrato, para el consumo de los niños en casa. Asimismo, se llevó a cabo un proceso de sensibilización con los cuidadores sobre el uso adecuado del AAVN, enfatizando que su composición constituye una fuente significativa de vitaminas y micronutrientes esenciales que favorecen el óptimo crecimiento y desarrollo de los niños.
3.5.3 Recibir el Alimento de Alto Valor Nutricional y almacenarlo cumpliendo con lo establecido en la normatividad legal vigente, y de acuerdo con las instrucciones que imparta el ICBF, con el fin de garantizar su conservación.	SI	Informe técnico mes de **agosto** 1. Acta de entrega AANV Nº 2140683 folio 121 2. Evidencia fotografica de la Bodega del almacenamiento y rotulado del AAVN. Folio 114-115	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de agosto que, durante el periodo reportado, del Alimento de Alto Valor Nutricional - AAVN fue recibido y almacenado garantizando el cumplimiento de los estándares de calidad establecidos, verificando la fecha de vencimiento, la integridad física del empaque y la correcta rotulación, de acuerdo con la normativa sanitaria vigente.
3.5.4. Informar al ICBF oportunamente (como máximo el día 15 de cada mes) sobre las dificultades presentadas en el desarrollo del servicio y las que afecten la cantidad y calidad de los Alimentos de Alto Valor Nutricional recibidos, así como los saldos de los AAVN en los puntos de entrega, para que el ICBF pueda ajustar las cantidades a entregar en el siguiente mes y realizar las acciones correspondientes.	N/A	No aplica	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **agosto** que para el periodo reportado no se presentaron dificultades que afectaran la cantidad y calidad de los Alimentos de Alto Valor Nutricional (AAVN), garantizando así su adecuada distribución y uso en las unidades de servicio.
3.5.5. Entregar oportunamente los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o usuarios que harán uso de los mismos, para evitar su deterioro.	SI	Informe técnico mes de **agosto** 1. Formato entrega a unidades ejecutoras. Folio 108-109.	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **agosto** que, durante el periodo reportado, se cumplió con la distribución oportuna del AAVN a las 19 Unidades de Servicio del programa Hogar Comunitario de Bienestar (HCB) asociadas al presente contrato, de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Anexo 2: Raciones de Alimentos de Alto Valor Nutricional – vigencia 2025. Las entregas fueron registradas de manera oficial en los formatos correspondientes, garantizando la trazabilidad y control de todo el proceso.
3.5.6 Llevar control por escrito en los formatos definidos por el ICBF mediante el Instrumento Anexo 57 de la rotación de inventarios y la entrega de los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o usuarios, donde se registre el movimiento de los alimentos, los saldos y las personas responsables de su recibo y distribución, el cual debe corresponder a la cantidad de usuarios programados. Estos soportes deben presentarse en medio magnético o en documento físico de acuerdo con las particularidades de los territorios donde se ejecutan las modalidades, mensualmente durante los diez primeros días hábiles siguientes al mes vencido, al Centro Zonal ICBF de influencia en el municipio donde está ubicado el punto de entrega.	SI	Informe técnico mes de **agosto** 1. Formato control de inventario AAVN sabor vainilla. Folio 110 2. Formato Control de inventario sabor Natural. Folio 111 3. Formato control inventario AAVN sabor mas Nuestra Folio 112-113.	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **agosto** que, se implementó el registro físico en el formato oficial establecido para el control de inventarios, con el fin de garantizar la trazabilidad de las entradas y salidas del AAVN. Dicho formato fue diligenciado de manera adecuada y oportuna por los responsables del punto de entrega.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

3.5.7 Transportar los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio en condiciones adecuadas que garanticen la inocuidad del AAVN.	SI	Informe técnico mes de **agosto** 1.Evidencia fotografica del transporte del AAVN. Folio 116.	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **agosto** que, durante el mes reportado, el encargado del punto de entrega continuó verificando que el transporte del AAVN cumpla con las condiciones higiénico-sanitarias, garantizando de esta manera la calidad e inocuidad del alimento.
3.5.8 Solicitar y aceptar el apoyo y la asesoría técnica del ICBF en lo concerniente al manejo, recepción, custodia y distribución de los Alimentos de Alto Valor Nutricional.	N/A	No aplica	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **agosto** que, no se recibieron asesorías por parte del ICBF; sin embargo, los responsables del punto de entrega permanecieron atentos y dispuestos a acoger las orientaciones que se pudieran brindar durante el desarrollo de dichas asistencias.
3.5.9 Realizar actividades que promuevan el control social para el adecuado uso de los Alimentos de Alto Valor Nutricional de acuerdo con las indicaciones dadas por el ICBF, así como asistir a las capacitaciones, mesas públicas, rendición de cuentas o audiencias de veeduría ciudadana a las cuales se le convoque por parte del ICBF.	SI	Informe técnico mes de **agosto** 1.Formato entrega AAVN a unidades ejecutoras. Folio 108-109.	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **agosto** que, durante el mes reportado, se realizó la entrega del AAVN para el consumo de los niños en casa, de acuerdo con el cronograma establecido por el ICBF.
3.5.10 Atender oportunamente los requerimientos que el ICBF realice, especialmente para dar respuesta a los organismos de control del Estado y novedades presentadas en las visitas realizadas por la Interventoría y/o el ICBF.	N/A	No aplica	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **agosto** que no se presentaron requerimientos por parte del ICBF durante el periodo reportado. No obstante, se recibió visita por parte del interventor del AAVN, quien evidenció que dicho alimento cumple con las condiciones establecidas en la normativa vigente.
3.5.11 Cancelar al ICBF el valor de los Alimentos de Alto Valor Nutricional cuando se presenten vencimientos o generen averías por mal almacenamiento, redistribución de producto, hurto o pérdida, teniendo en cuenta el precio del mes de entrega o el precio definido por el ICBF en caso de entregarse otro tipo de Alimento de Alto Valor Nutricional.	N/A	No aplica	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **agosto** que, en cumplimiento a este deber contractual, durante el periodo reportado no se presentaron vencimientos o averías en los alimentos de alto valor nutricional.
3.5.12 Atender con oportunidad las visitas que se efectúen por parte del ICBF o la interventoría del contrato de producción y distribución de Alimentos de Alto Valor Nutricional y leer y firmar el acta de visita anotando las observaciones a que haya lugar. Así mismo, dar trámite oportuno, a las acciones preventivas y correctivas necesarias para la solución de las novedades generadas producto de las visitas del ICBF o de la interventoría.	N/A	Informe técnico mes de **agosto** 1. Acta visita Interventoria. Folio 117-120	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **agosto** que, durante el mes reportado, el encargado del punto de entrega recibió visita por parte del interventor del AAVN, durante la cual se revisaron los formatos de inventario, el diligenciamiento de los mismos, así como las condiciones de almacenamiento, rotulado y la trazabilidad de las entregas.
3.5.13 Al finalizar el contrato, el contratista deberá redistribuir por su cuenta (transportar de un lugar a otro) los saldos de los Alimentos de Alto Valor Nutricional que queden en sus puntos de entrega de acuerdo con las indicaciones que imparta el ICBF.	N/A	No aplica	La entidad sustenta que obligación contractual no aplica ya que el contrato se encuentra en ejecución.
3.6 Obligaciones del Componente Ambientes Educativos y Protectores, Dotación	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**
3.6.1 Dar cumplimiento a cada una de las orientaciones relacionadas con el componente establecidas en el Manual Operativo vigente de la Modalidad según corresponda el servicio, Anexo Técnico Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión (APLICA PARA EL SERVICIO DIER) y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	SI	Informe técnico mes de **agosto** 1-Certificación de la no ocurrencia. Folio 33 2-Muestra de registro de novedades. Folio 63	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de agosto que en el presente mes no se presentaron hechos de violencia, lesiones o fallecimientos de los usuarios vinculados al contrato; se realizó el diligenciamiento del registro de novedades en las UDS, de acuerdo con la novedad presentada, y no se realizaron compras de dotación.
3.6.2. La EAS debe garantizar las acciones encaminadas a la identificación, reducción de riesgos y actuación oportuna en caso de accidentes y emergencias que afecten la vida e integridad física de las niñas, niños y mujeres gestantes de acuerdo con el Manual Operativo vigente de la Modalidad que corresponda el servicio y la Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia o el documento que la modifique o sustituya, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.	SI	1. Plan de gestión de riesgos. Folio 99-109 ver informe técnico mayo	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **agosto** que las Unidades de Servicio (UDS) cuentan con su respectivo Plan de Gestión de Riesgo, implementado en cada una de ellas para garantizar la prevención y atención oportuna de cualquier situación que pueda afectar la prestación del servicio.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

3.6.3. Llevar la contabilidad de los bienes muebles por "clasificación de fuentes y usos", de acuerdo con lo establecido en los lineamientos técnico- administrativos vigentes que rijan para el servicio, en los casos que aplique.	N/A	No aplica	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **agosto** que, desde el inicio del contrato, no ha recibido el inventario de bienes muebles correspondiente a las Unidades de Servicio (UDS).
3.6.4. Informar al supervisor del contrato y a la aseguradora la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles a su ocurrencia.	N/A	No aplica	La entidad informa en el informe técnico del mes de **agosto** que, durante el periodo reportado, no se presentaron siniestros; no obstante, en caso de que se llegase a registrar algún incidente, este será notificado de manera inmediata, conforme a lo establecido.
3.6.5. Relacionar en acta, tanto al inicio como al final del contrato, los elementos de propiedad de la EAS, puestos a disposición de las Unidades de Servicio UDS.	SI	Ver informe de febrero, Acta Nº 05 - Información socializada en el primer comité técnico operativo. (Soporte digital)	La ESAL sustenta en el informe técnico que presentó, en el comité técnico operativo realizado el 31 de enero de 2025, la situación relacionada con la no disponibilidad de elementos de propiedad por parte de la Entidad.
3.6.6. Garantizar que, en caso de traslado o cierre de la UDS, los elementos de dotación que sean de propiedad del ICBF sean transferidos a la nueva UDS, mediante acta de entrega, en presencia del supervisor del contrato, el Representante Legal de la EAS y del almacenista de la Dirección Regional cuando aplique.	N/A	No aplica	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **agosto** que en el presente mes no se presentaron cierres de Unidades de Servicio – UDS.
3.6.7. Garantizar como mínimo el cumplimiento de las fichas técnicas de los elementos, conforme a las directrices impartidas del ICBF para la compra por reposición o adquisición por primera vez. Para la selección de los elementos a comprar, deberá levantar las necesidades de cada unidad de servicio, atendiendo las orientaciones que para el efecto imparta el ICBF, presentar el consolidado al comité técnico operativo, y mínimo tres cotizaciones de proveedores que cumplan con las especificaciones técnicas dadas en la guía para la aprobación de la compra. La selección de los elementos deberá estar soportada en las necesidades y el presupuesto para la compra de los elementos. Una vez sean adquiridos los bienes de dotación con recursos entregados por el ICBF, deberá presentar al supervisor de contrato el informe de entrega a cada Unidad de Servicio -UDS y las correspondientes facturas.	N/A	No aplica	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **agosto** que no se realizó compra de elementos de dotación, razón por la cual no se reportan novedades asociadas a esta obligación contractual.
3.6.8. Utilizar los bienes entregados por el ICBF y/o adquiridos durante la ejecución del contrato exclusivamente para efectos del cumplimiento de las obligaciones contractuales.	SI	Informe técnico mes de **agosto**	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **agosto** que garantiza que todos los bienes existentes en las Unidades de Servicio (UDS), entregados por el ICBF, sean destinados de manera exclusiva a la ejecución de las actividades relacionadas con las obligaciones contractuales, asegurando su uso adecuado y conforme a los fines del servicio.
3.6.9. Realizar los ajustes razonables en la UDS para garantizar la accesibilidad y participación de las niñas y niños con discapacidad conforme a la definición de ajustes razonables establecida en los Manuales Técnicos, Guias Operativas y con base a la información registrada en la ficha de caracterización pedagógica para la inclusión de niñas y niños con discapacidad anexa a éstos.	SI	Informe técnico mes de **agosto** 1. Registro primario. Folio: 29	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **agosto** que en el periodo reportado se registró una niña con discapacidad física; sin embargo, no se han requerido ajustes en la Unidad de Servicio, dado que la beneficiaria participa de manera libre en las diferentes experiencias pedagógicas.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

3.6.10. Adquirir material didáctico accesible y multisensorial para garantizar la participación de las niñas y niños con discapacidad en el desarrollo de las experiencias pedagógicas. Es de resaltar, que las condiciones para llevar a cabo la adquisición de este material deben estar aprobadas en el marco del Comité Técnico Operativo.	SI	e técnico mes de **agosto** 1. Registro primario. Folio: 29	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **agosto** que en el periodo reportado se registró una niña con discapacidad física; sin embargo, no requiere de materiales didácticos específicos para su participación en las actividades pedagógicas.
3.6.11. Verificar y recepcionar el inventario entregado por el ICBF de los bienes de dotación necesarios para la prestación del servicio en el marco de la ejecución del contrato, garantizando el buen uso de estos.	N/A	No aplica	La entidad argumenta en el informe técnico del mes de agosto que no ha recepcionado actas de inventario entregadas por parte del ICBF para la prestación de los servicios, dando claridad que garantiza el buen uso de los materiales de dotación existentes que reposan en cada una de las 19 UDS.
3.6.13. Entregar los bienes de dotación en el estado que fueron recibidos, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor al supervisor(a) y/o interventor del contrato, lo anterior deberá realizarse previo a la terminación del contrato.	N/A	No aplica	La entidad sustenta en el informe técnico del mes de agosto que dicha obligación contractual no aplica, en tanto el contrato se encuentra actualmente en ejecución.
3.6.14. Diligenciar al inicio y al final de la vigencia del presente contrato el "Formato Inventario de Dotaciones" en su versión vigente, relacionado en el documento "Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral", en su última versión; así mismo se deberá actualizar y reportar con una periodicidad cuatrimestral a la supervisión del contrato.	N/A	No aplica	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **agosto** que este ítem no aplica para el presente mes, dado que el contrato se encuentra en ejecución.
3.6.15. Actualizar el "Formato Inventario de Dotaciones" en su versión vigente, relacionado en el documento "Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral", en su última versión cada vez que se realice reposición o se reciban bienes de dotación, o se den de baja bienes muebles de acuerdo a lo estipulado en el "Procedimiento de Baja Definitiva de Bienes Muebles" en su última versión en cada una de las etapas de ejecución del contrato.	N/A	No aplica	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **agosto** que en el presente mes no se realizó compra de elementos de dotación.
3.6.16. Diligenciar y entregar a la supervisión del contrato el "Formato de Identificación de Necesidades de Dotación" y el "Formato Inventario de Dotaciones" en sus versiones vigentes, para su posterior análisis y toma de decisiones por parte de la supervisión del contrato, con el objetivo de identificar los bienes de dotación a adquirir.	N/A	No aplica	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **agosto** que, no se realizó compra de elementos de dotación y no se presentaron necesidades a la supervisora del contrato.
3.6.17. Cumplir a cabalidad con las orientaciones relacionadas en el documento "Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral", en su última versión, frente a la adquisición de dotaciones con recursos ICBF, en el marco de contratos de aporte. PARÁGRAFO PRIMERO. La EAS será responsable de la reposición de los bienes muebles devolutivos de propiedad del ICBF, en los siguientes eventos: a. cuando el hecho hubiere sobrevenido por culpa suya, inclusive levísima; b. cuando por peligro del bien prestado o propio, haya preferido salvar el suyo; y c. cuando expresamente haya aceptado la responsabilidad del caso fortuito. PARÁGRAFO SEGUNDO. La falta de reporte de los bienes muebles devolutivos adquiridos como dotación en el marco del contrato de aporte, o su no devolución a la finalización del contrato, harán incurrir al operador en responsabilidad contractual, disciplinaria, fiscal y penal.	N/A	No aplica	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **agosto** que en el presente mes no se presentaron necesidades de dotación en las UDS adscritas al contrato.
3.7 Obligaciones del Componente Proceso Pedagógico	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

3.7.1. Dar cumplimiento a cada una de las orientaciones relacionadas con el componente establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, Anexo Técnico Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión (Aplica para el servicio DIER) y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	SI	Informe técnico mes de **agosto:** 1. Estructura de planeación pedagógica. Folio 135-136 2. Muestra de planeador pedagógico.Folio 128 3. Acta planeación Pedagògica Nº 124 Folio 150-153 4. Acta acompañamiento unidad de servicio 5. Registro fotográfico acciones de cuidado.Folio 126-127 6. Registro fotográfico de experiencias pedagógicas. Folio 122-125 7. Acta segunda apliaciòn escala de valoraciòn Nº 124 folio 146-149 8. Registro fotográfico seguimiento al desarrollo. Folio 134 9.Segundo Informe de resultados obtenidos en la Escala de Valoraciòn Cualitativa del Desarrollo Infantil. Folio 129-130 10. Acta simulacro de evacuaciòn Nº 122. Folio 137-139 11. Informe de avances de los procesos pedagògicos de niños y niñas en desnutriciòn. Folio 131-133 12. Acta reflexión pedagógica Nº 130. folio 140-145 . 13. Acta 129. folio 150-151 14. Acta de acompañamiento a las UDS. Folio 154	La entidad sustenta en el informe técnico del mes de agosto que, en el presente mes, se lideraron acciones orientadas al cumplimiento de este componente en cada una de las UDS adscritas al contrato de servicio de HCB. Durante este periodo se desarrollaron diferentes actividades pedagógicas plasmadas en las planeaciones y posteriormente ejecutadas en las unidades de servicio, con el propósito de organizar y orientar de manera intencionada las experiencias que favorecen el desarrollo integral de los niños y niñas. En este marco, se elaboraron y socializaron muestras de planeadores pedagógicos, actas de planeación y actas de acompañamiento, fortaleciendo los procesos pedagógicos mediante espacios de reflexión y mejora continua. Asimismo, se implementaron acciones integrales de cuidado que garantizaron el bienestar, la protección, la salud, la nutrición y el desarrollo emocional y físico de los beneficiarios, documentando estas prácticas a través de registros fotográficos de experiencias pedagógicas y de acciones de cuidado. De igual manera, se aplicó por segunda vez la Escala de Valoración Cualitativa del Desarrollo Infantil – Revisada (EVCDI-R), cuyos resultados fueron socializados para identificar avances y dificultades, definiendo estrategias pedagógicas y de cuidado. Este proceso permitió contar con una línea base para el seguimiento del desarrollo infantil, liderado por las madres comunitarias y acompañado por la agente educativa Sonia Fernanda Rocha García, quien garantizó la rigurosidad y pertinencia del proceso. También se realizaron simulacros de evacuación como medida preventiva frente a emergencias, promoviendo reacciones seguras y efectivas en los niños y niñas. Igualmente, se elaboró un informe de avances pedagógicos de los beneficiarios con diagnóstico de desnutrición, en el cual se promovieron hábitos de alimentación saludable a través del juego y la exploración sensorial. Finalmente, en el marco de un encuentro de reflexión pedagógica, se sensibilizó a las madres comunitarias sobre la importancia de crear y fortalecer entornos educativos seguros, inclusivos, estimulantes y significativos que respondan a los intereses, necesidades y contextos de los niños y niñas en la educación inicial.
3.7.2. Realizar acciones para garantizar el tránsito armónico de niñas y niños al sistema de educación formal de acuerdo con las orientaciones emitidas por la Dirección de Primera Infancia y lo establecido en la “Guía Orientadora para el tránsito de los niños y niñas desde los Programas de atención a la Primera Infancia del ICBF al Sistema de Educación Formal”, o el documento que la modifique o sustituya, en articulación con las familias e Instituciones Educativas, lo anterior a la luz de lo establecido en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio.	N/A	No aplica	Para el mes reportado de **agosto** no se llevó a cabo el tránsito armónico, dado que, según lo establecido en la Guía para Tránsito Armónico, esta obligación aplica únicamente dentro de los primeros tres meses de vigencia del contrato. En consecuencia, a los niños y niñas después de las fechas allí definidas se les debe garantizar la permanencia en el servicio. No obstante, se informa que a partir del mes de septiembre se iniciarán las acciones pertinentes para el tránsito armónico de los niños y niñas que en el año 2026 ingresarán a la educación formal.
3.7.3. Realizar acciones para garantizar la continuidad de la atención en un servicio de educación inicial una vez los niños y niñas egresen del servicio DIER, en articulación con la familia y el respectivo Centro Zonal. (Aplica para el servicio DIER).	N/A	No aplica	La ESAL sustenta que no aplica para este contrato.
3.8 Obligaciones del Componente Talento Humano	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**
3.8.1. Dar cumplimiento a cada una de las orientaciones relacionadas con el componente establecidas en el Manual Operativo vigente de la Modalidad según corresponda el servicio, Anexo Técnico Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión (Aplica para el servicio DIER) y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	SI	Informe técnico mes de **agosto** 1. Oficio No. 045 de articulación interinstitucional. Folio. 52 2. Acta N°128 Cualificacion al Talento Humano.Folio 45-47	La entidad sustenta en el informe técnico del mes de **agosto** que, aunando esfuerzos con la E.S.E. Hospital Rafael Pava Manjarrez, se desarrolló un proceso de articulación interinstitucional en el cual se cualificó al talento humano sobre la importancia de la lactancia materna y los beneficios que esta aporta al desarrollo de los niños y niñas, así como a la prevención de enfermedades.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

3.8.2. Asegurar la incorporación, permanencia y estabilidad laboral durante el plazo de ejecución del presente contrato de aporte, de las madres y padres comunitarios requeridos para el cumplimiento del objeto de este contrato y que se encontraban vinculados al 20 de diciembre de 2024, en el marco de los lineamientos y manuales establecidos, siempre que a la fecha sobre el padre o madre comunitaria no se haya proferido acto administrativo de cierre de la Unidad de Servicio –UDS-, en atención a lo dispuesto del Anexo "Procedimiento de Apertura y Cierre de Unidades de Servicio" " o documento que lo actualice, modifique, adicione o sustituya.	SI	Ver informe tecnico mes de febrero 1. Contrato laboral - folio 10-15) 2. Reporte cuentame TH	La ESAL sustenta que se realizó la contratación de las madres comunitarias, de acuerdo con las hojas de vida que fueron aprobadas por el Centro Zonal.
3.8.3. Contratar un profesional de tiempo completo según los tiempos de atención dada la estructura operativa de cada servicio, con experiencia en procesos de educación inclusiva para el acompañamiento en la atención de niños y niñas que presenten discapacidad múltiple, que requieran apoyos para la realización de actividades de la vida diaria y favorecer la participación en el desarrollo de las experiencias pedagógicas. (Esta obligación aplica únicamente para las zonas que cuentan con el recurso de equipo interdisciplinario)	SI	Informe tecnico y financiero mes de **agosto** 1. Registro primario. Folio 29	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **agosto** que para el presente mes no se cuenta con beneficiarios que presenten discapacidad múltiple; sin embargo, se cuenta con una profesional pedagógica con experiencia en procesos de educación inclusiva.
3.8.4. Cumplir con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, en cuanto a que la Entidad Administradora del Servicio -EAS contrate para la ejecución del contrato de aporte en una proporción igual al 5%, entre otros, a víctimas del conflicto armado interno, mujeres cabeza de familia, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, como sujetos de especial protección constitucional. Lo anterior, en cumplimiento a los Estándares 30 y 33, entre otros, de los Manuales Técnicos, Guías Operativas de atención. PARÁGRAFO PRIMERO El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados en la presente obligación. . PARÁGRAFO SEGUNDO Sin perjuicio de las sanciones que puedan decretarse, en caso de incumplimiento justificado o injustificado de la presente obligación, en el marco del Comité Técnico Operativo, se presentará por parte de la EAS la (s)hoja (s) de vida del (los) candidato (s) con todos los soportes que acrediten la experiencia y formación académica del personal seleccionado (que no pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados en la presente obligación), de acuerdo con lo establecido los Estándares 30 y 33, entre otros, de los Manuales Técnicos, Guías Operativas de atención, y se cumplirá con las actividades establecidas allí.	SI	1. Reporte cuéntame TH	La ESAL sustenta que dio cumplimiento a esta obligación contractual, teniendo en cuenta para la contratación lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021. En ese sentido, se contrató talento humano mayor de edad, madres cabeza de hogar y se vincularon usuarios en condiciones de vulnerabilidad, de acuerdo con los criterios establecidos en la normatividad vigente.
3.9 Obligaciones del Componente Administrativo y de Gestión	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**
3.9.1. Dar cumplimiento a cada una de las orientaciones relacionadas con el componente establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, Anexo Técnico Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión (Aplica para el servicio DIER) y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	SI	Informe técnico mes de **agosto** 1-protocolo PQRSF. Folio 159-161 ver informe técnico mes de julio.	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de agosto que en todas las UDS se cuenta con los protocolos de PQRS. Asimismo, señala que en el mes anterior se llevó a cabo, mediante un espacio de fortalecimiento, la socialización del protocolo de PQRSF con el propósito de garantizar que todas las madres comunitarias realicen el debido proceso en las Unidades de Servicio. Cabe resaltar que, durante el periodo reportado, no se efectuaron visitas de verificación por parte del control social.

3.9.2. Responder y soportar el 100% de los requerimientos realizados por el supervisor del contrato en el plazo indicado por este.	SI	Informe técnico mes de **agosto** 1. Correo enviado a la supervisora de contrato. folio 34-35	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de agosto que, por parte de la supervisora del contrato, se emitió el requerimiento con número de radicado N.° 20254900700007232l del 21/08/2025, relacionado con las Obligaciones Específicas de la Entidad Administradora del Servicio durante la fase de atención del contrato, por presunto incumplimiento en el cargue de la formación a padres y/o cuidadores en el sistema de información Cuéntame. Frente a dicho requerimiento, la entidad presentó respuesta de subsanación ese mismo día 21/08/2025, remitiendo como soportes archivos en formato PDF y Excel en los que se evidenció el cargue de la información correspondiente a la formación de padres y/o cuidadores. En conformidad con lo anterior, se efectuó el respectivo cierre total el día 25/08/2025, bajo el número de radicado N.° 20254900700007443l.
3.10 Obligaciones de la Entidad Administradora del Servicio en el marco de la estrategia de compras locales	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**
3.10.1. El contratista deberá cumplir con la Ley 2046 de 2020, invirtiendo al menos el 30% de los recursos ejecutados para la compra de alimentos, adquiriéndolos directamente a los pequeños productores agropecuarios locales, productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria locales, organizaciones de estos productores o a las industrias y emprendimientos agroalimentarios que procesen materias primas adquiridas directamente a estos productores locales. Estas compras deberán realizarse aplicando y cumpliendo con lo dispuesto en la guía "G5.ABS- Guía Orientadora para la Implementación de la Estrategia de Compras Locales" y deberán ser reportadas mensualmente al supervisor del contrato, haciendo uso de la última versión del formato que para el efecto se encuentre aplicable en el proceso de adquisición de bienes y servicios de la entidad o del medio que para tal efecto adopte el ICBF dentro del Sistema de Gestión de Calidad.	NO	NO	Para el mes de agosto, según la información soportada en el informe técnico, que aunque el operador realiza el reporte de los productos de compra local, estos no alcanzan a cubrir el porcentaje mínimo del 30% establecido en la Ley 2046 de 2020.
3.10.2. El Contratista deberá pagar contra entrega el, o los productos adquiridos a los pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones. La forma de pago utilizada por el Contratista para realizar el pago de los productos a los pequeños productores y demás actores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria, o de sus organizaciones, se deberá realizar en efectivo o transferencia bancaria a cuentas de ahorros, cuentas corrientes o transferencias a través de billeteras digitales, depósitos de bajo monto o transferencias a cuentas de ahorros de trámite simplificado (CATS). PARÁGRAFO PRIMERO: El reporte de las compras públicas locales de alimentos debe realizarse haciendo uso de la última versión del formato de seguimiento, en un archivo único para cada vigencia fiscal, discriminando el valor total del componente alimentario para cada periodo. Cada reporte mensual debe ser entregado al supervisor y/o interventor del contrato para su revisión, validación y posterior firma por parte del contratista y el supervisor y/o interventor, con la misma periodicidad establecida para la presentación de informes de ejecución del contrato. Las adquisiciones de alimentos deben cumplir con la normatividad sanitaria vigente.	SI	SI	La ESAL sustenta que, en el mes de agosto, suministró las facturas y los soportes de pago a los pequeños productores correspondientes a las compras locales.
3.11 Obligaciones del registro y presentación de información	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**
3.11.1. Realizar el registro y actualización permanente en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina de forma veraz, completa, exacta, actualizada, oportuna, real y comprobable, de la información relacionada con los beneficiarios y sus familias, las atenciones priorizadas de acuerdo con la política pública de primera infancia de la Educación Inicial en el marco de la atención Integral, los procesos de formación a las familias de los beneficiarios conforme al Manual Operativo y las directrices de la Dirección de Primera Infancia, y demás datos que sean requeridos de acuerdo con las necesidades y la misión del ICBF cumpliendo con la calidad requerida.	SI	Informe técnico mes de **agosto** 1. Reporte cuéntame	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de agosto que realiza el cargue de los beneficiarios atendidos junto con sus familias. De igual manera, se efectúa el cargue de las tomas antropométricas y de las atenciones priorizadas, entre las que se incluyen afiliación en salud, controles de crecimiento y desarrollo, esquema de vacunación, procesos de formación a las familias y registro en libros.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

3.11.2 Realizar al inicio del contrato y cada vez que la operación lo requiera el registro y actualización de la información en las plataformas y/o herramientas tecnológicas que el ICBF defina, los datos de: Razón Social, Representante Legal, datos de contacto según recibos (dirección y teléfono exacto de la sede principal).	SI	Ver informe técnico mes de enero 1. Correo electronico a mis aplicaciones de fecha 13 de enero 2025 (soporte en medio digiral)	La ESAL sustenta en el informe técnico que al inicio del contrato notificó al correo de MIS Aplicaciones los datos de razón social, representante legal y los datos de contacto según los recibos (dirección y teléfono exacto de la sede principal) para la activación en las plataformas tecnológicas, envío realizado mediante correo electrónico el 13 de enero de 2025, con soporte en medio digital.
3.11.3 Remitir a la administración del Sistema de Información Cuéntame regional, y/o sistema o herramienta que el ICBF defina, la solicitud al inicio del contrato y cada vez que exista cambios contractuales aprobados por el ICBF, la actualización de la información del contrato, servicio contratado, cupos, valores y modificaciones de acuerdo con la documentación generada contractualmente.	SI	Ver informe técnico mes de enero 1. Correo electronico a mis aplicaciones de fecha 13 de enero 2025 (soporte en medio digiral)	La ESAL sustenta que dió cumplimiento a esta obligación contractual mediante el envío de correos a MIS Aplicaciones, tanto al inicio del contrato como en cada ocasión en que se presentan cambios contractuales aprobados por el ICBF, actualizando la información relacionada con el contrato, el servicio contratado, los cupos, los valores y demás modificaciones, de acuerdo con la documentación generada contractualmente.
3.11.4 Remitir a la administración del Sistema de Información Cuéntame y/o sistema o herramienta que el ICBF defina ,los datos actualizados de las UDS al inicio del contrato y cada vez que el servicio lo requiera conforme a la aprobación del ICBF, manteniendo el código de la UDS. La actualización de la información de las UDS deberá incluir: el nombre de la UDS, la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, los datos del responsable de la UDS y la georreferenciación en coordenadas geográficas con Latitud y Longitud expresado en grados, minutos y segundos.	SI	Informe tecnico mes de **agosto** 1.Reporte cuéntame	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **agosto** que no aplica para este mes, toda vez que la información fue proporcionada al iniciar el contrato.
3.11.5 Registrar la vinculación en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina la información de las niñas y niños recién nacidos vivos hijos de las usuarias mujeres, de manera inmediata, una vez se tenga conocimiento de su nacimiento, con el objetivo de formalizar su condición de usuario en los servicios de atención a la primera infancia, y a su vez realizar la desvinculación de la mujer lactante.	N/A	No aplica	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **agosto** que los servicios de HCB, modalidad familiar y comunitaria, atienden a niños y niñas en edades de 18 meses hasta los 4 años, 11 meses y 29 días, razones por las cuales esta obligación contractual no aplica para el contrato de referencia.
3.11.6 Realizar el registro de información de los beneficiarios y sus familias de acuerdo con las directrices del ICBF, haciendo la vinculación a la UDS con la fecha real del inicio de la atención para lo cual debe recolectar la autorización de los padres o responsables para el tratamiento de datos personales de los beneficiarios, caracterización, lugar de residencia con la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, la georreferenciación en coordenadas geográficas con Latitud y Longitud expresado en grados, minutos y segundos (cuando aplique) y registro fotográfico del beneficiario.	SI	Informe tecnico mes de **agosto** 1.Reporte cuéntame	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **agosto** que en el presente mes se vincularon 10 beneficiarios nuevos, los cuales fueron cargados al sistema de información Cuéntame, registrando toda la información requerida.
3.11.7 Realizar el registro y actualización permanente de la información en la plataforma tecnológica que el ICBF defina del talento humano contratado para la atención de los beneficiarios según el Manual Operativo de la Modalidad, su formación académica y experiencia, incluyendo la información correspondiente a los procesos de formación y cualificación en el marco del presente contrato.	SI	Informe tecnico mes de **agosto** 1.Reporte cuéntame	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de agosto que la información del talento humano se encuentra actualizada en la plataforma Cuéntame.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

3.11.8 Realizar la desvinculación en el Sistema de Información Cuéntame, de los beneficiarios y talento humano de forma oportuna (fecha real) y cuando la atención así lo requiera o una vez finalice la prestación del servicio. En los casos que sea detectado una desvinculación inoportuna del beneficiario, la EAS tendrá la obligación de desvincular al beneficiario dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento; pasado este lapso el ICBF procederá a desvincular la información del Sistema Cuéntame y generar las acciones respectivas.	SI	Informe tecnico mes de **agosto** 1.Reporte cuéntame	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de agosto que se efectuaron las respectivas desvinculaciones de los beneficiarios cuya atención se prestó hasta dicho mes.
3.11.9 Reportar a la administración del Sistema de Información Cuéntame regional, y/o sistema o herramienta que el ICBF defina, de acuerdo con el Manual Operativo, cuando se presente el fallecimiento de un beneficiario o integrantes del grupo familiar, agentes educativos del servicio, para que se realice la correspondiente actualización del registro.	SI	Informe técnico mes de **agosto** 1.Formato Certificación de la No Ocurrencia de Presuntos Hechos de Violencia, Lesiones y Fallecimientos de los Usuarios". Folio: 33	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **agosto** que para el mes de referencia no se presentaron fallecimientos de beneficiarios, por lo cual se envió certificación de no ocurrencia de hechos, lesiones o fallecimientos.
3.11.10 Solicitar oportunamente y de manera oficial al ICBF la creación, activación o inactivación de los usuarios del Sistema de Información Cuéntame y/o sistema o herramienta que el ICBF defina o sistemas integrados para lo cual la EAS deberá garantizar la idoneidad, capacitación y gestión del conocimiento del talento humano usuario del sistema.	SI	Ver informe técnico mes de **febrero** 1.Correoelectronico de norificación el dia 25 de enero (soporte en medio digirtal)	La entidad deja en conocimiento que realizó mediante correo la solicitud de creación y activación del usuario del sistema Cuéntame, asignando como responsable a talento humano capacitado y con experiencia en el sistema.
3.11.11 Registrar la información de la asistencia diaria de los beneficiarios atendidos durante el periodo reportado, una vez el ICBF solicite el diligenciamiento del módulo RAM en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, en los casos donde el supervisor de contrato determine la imposibilidad del diligenciamiento del RAM digital, la EAS deberá presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización de cada mes de ejecución, los formatos de registros de asistencia mensual (RAM) en físico, garantizando la coherencia entre la información reportada en el RAM y el registro de información en la atención de los beneficiarios.	SI	Informe tecnico mes de **agosto** 1.Formato RAM. Folio 30 - 31	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **agosto** que en todas las UDS asignadas al contrato se diligencia diariamente el RAM físico y se realiza su respectivo cargue en el aplicativo Cuéntame.
3.11.12 Registrar la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina las dotaciones de las UDS de acuerdo con la guía orientadora para la compra de la dotación en Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral según las directrices del ICBF.	SI	No aplica	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **agosto** que no aplica para este mes, ya que no se realizó compra de dotación.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

3.11.13 Diligenciar y firmar el formato de "Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información, versión vigente", en cumplimiento de las obligaciones legales sobre confidencialidad de la información. PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando por razones ajenas a la EAS, no sea posible registrar en el Sistema de Información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina la toma nutricional de alguno de los beneficiarios atendidos durante el periodo de la toma o la formación de los padres y cuidadores de los beneficiarios atendidos o no participen de las actividades de formación a las familias según el Manual Operativo vigente de cada Modalidad, la Entidad Administradora del Servicio deberá aportar la justificación y los soportes que sustente dicha situación, la cual será validada por el supervisor del contrato del ICBF PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando por razones asociadas al funcionamiento del sistema y reportadas por la línea de soporte dispuesto por el ICBF para tal efecto, no sea posible realizar el registro de la información, la EAS deberá aportar la justificación con el número de caso, la cual será validada por el supervisor del contrato. PARÁGRAFO TERCERO: En caso de evidenciar falsificación o adulteración por parte de la EAS de documentos, datos, registros de asistencias, RAM, actas, entre otros, el Supervisor del contrato deberá denunciar el delito de la falsedad en documentos tipificado en la Ley 599 de 2000 "Por la cual se expide el Código Penal" ante la Fiscalía General de la Nación.	SI	Ver informe fase preparatoria, Formato compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información.	La entiadad sustenta que al inicio del contrato, fue entregado, diligenciado y firmado el formato de "Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información", en cumplimiento de las obligaciones legales sobre confidencialidad de la información.
3.12 Obligaciones relacionadas con la Administración de Recursos	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**
3.12.1. Presentar en el primer Comité Técnico Operativo para su aval, el presupuesto de operación de los servicios contratados, en los formatos financieros establecidos por el ICBF, especificando los valores por concepto de cuotas de participación y recursos de cofinanciación y cuando aplique el aporte de contrapartida y la forma de ejecución de esta. Cuando los conceptos de gasto de la contrapartida se hayan cumplido, y queden recursos por ejecutar, la EAS deberá presentar propuesta de redistribución de estos recursos al Comité Técnico Operativo, la cual deberá ajustarse a las necesidades reales del servicio. En los casos en que la EAS requiera realizar ajustes al presupuesto, los mismos deberán ser presentados ante el Comité Técnico Operativo para revisión y aprobación.	SI	Informe financiero mes de febrero - Acta N° 28 del 31 de enero del 2025. 1.Ver informe Financiero mensual, etapa preparatoria (folio 17 al 22) tomo 1	La ESAL sustenta que dio cumplimiento a esta obligación contractual presentando en comité técnico operativo del 31 de enero de 2025 el presupuesto de la operación de los servicios contratados para su aprobación, en el cual se especificaron los conceptos de cuotas de participación y recursos de cofinanciación, y cuando aplique, el aporte de contrapartida y la forma de ejecución de esta. Cuando los conceptos de gasto de la contrapartida se hayan cumplido, serán reportados conforme a lo establecido.
3.12.2. Mantener un control presupuestal y financiero independiente para la ejecución, administración y manejo de los recursos asignados en virtud del presente contrato y de los demás recursos que reciba para la ejecución del mismo; lo cual se verificará a través de los informes técnicos, administrativos y financieros radicados mensualmente.	SI	Informe financiero mes de **agosto**	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de agosto que garantiza el manejo exclusivo de los recursos asignados al contrato para la ejecución del mismo.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

3.12.3 Disponer de una cuenta de ahorros, con la cual se llevará el manejo exclusivo de los recursos aportados por el ICBF para la ejecución del presente contrato. La EAS se compromete a entregar al ICBF debidamente diligenciado y firmado, el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros para uso exclusivo de los recursos aportados por el ICBF, anexando certificación bancaria (con saldo) de la titularidad de la cuenta. Si la EAS presenta una cuenta bancaria que haya utilizado previamente para el manejo de recursos propios, deberá estar certificada por parte del Banco con saldo cero. PARÁGRAFO PRIMERO. En cualquier tiempo de ejecución del contrato, en virtud del artículo 214 de la Ley 1955 del 2019, podrá el ICBF solicitar la conversión de la cuenta que se tenga o la apertura de una nueva, que en todo caso deberá ser una cuenta bancaria maestra, teniendo en cuenta las definiciones, criterios de selección y la operatividad de la cuenta que para tal fin establezca el ICBF de acuerdo a lo exigido en la Resolución 1400 del 24 de febrero de 2020, modificada a través de las Resoluciones 8300 del 4 de noviembre de 2021 y la Resolución 3944 del 9 de agosto de 2022 y las que la modifiquen. Dicha decisión será debidamente notificada por el ICBF a través del supervisor del contrato, comunicando al contratista la obligatoriedad de apertura de una cuenta maestra o de convertir la existente en una cuenta maestra en cualquiera de las entidades bancarias que ofrezcan este producto. PARÁGRAFO SEGUNDO. En caso de que la entidad bancaria en la que está radicada la cuenta a que se refiere el presente trámite no ofrezca el producto denominado “cuenta maestra”, será obligación del contratista u operador realizar los trámites pertinentes de apertura ante una entidad bancaria que lo preste y sea de su elección. PARÁGRAFO TERCERO. Una vez sea comunicada al operador o al contratista la obligatoriedad de realizar la apertura o conversión a una cuenta maestra tendrá el término perentorio de hasta ocho (8) días hábiles para hacer el trámite y entregar la evidencia documental al supervisor del contrato so pena de las actuaciones administrativas a las que haya lugar.	SI	Ver informe financiero mes de **agosto**	La entidad informa que, desde el inicio del contrato con esta obligación contractual,dispone de una cuenta de ahorros con el cual se lleva el manejo exclusivo de los recursos aportados por el ICBF para la ejecución del presente contrato.
3.12.4. Garantizar que los recursos aportados por el ICBF y demás recursos que llegare a recaudar con ocasión del presente contrato sean utilizados única y exclusivamente para el financiamiento de las actividades previstas en el desarrollo del objeto del presente contrato.	SI	Ver informe financiero mes de **agosto**	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **agosto** que garantiza que todos los recursos aportados por el ICBF son utilizados exclusivamente para la ejecución del presente contrato.
3.12.5. Abstenerse de pactar y realizar cobros no autorizados a los usuarios o a terceros por concepto de los servicios prestados, salvo lo establecido en relación con los recursos de cofinanciación establecidos en el Manual Operativo vigente de la Modalidad Correspondiente.	SI	Ver informe financiero mes de **agosto**	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de agosto que se abstiene de realizar cobros a los usuarios por concepto de la prestación de los servicios, dando cumplimiento a lo establecido en las condiciones contractuales. En consecuencia, garantiza la gratuidad en la prestación del servicio.
3.12.6. Provisionar mensualmente, en el marco de la ejecución del contrato, los recursos correspondientes a las prestaciones sociales y/o remuneraciones del talento humano contratado y demás conceptos que se requieran para garantizar las obligaciones de pagos a terceros.	SI	Ver informe financiero mes de **agosto**	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **agosto** que realizó el pago correspondiente a las prestaciones sociales del talento humano.
3.12.7. Realizar de manera oportuna el pago de salarios, prestaciones, aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente por la EAS para la atención del servicio, cuando aplique, así como el pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios, preferiblemente por transferencia bancaria. No obstante, cuando por las condiciones geográficas y ubicación no sea posible que el talento humano tenga acceso a la apertura de una cuenta, o cuando por solicitud del trabajador se requiera el pago en efectivo, la EAS informará en la planilla de nómina que hace parte del informe financiero, el medio de pago aplicado.	SI	Ver informe financiero mes de **agosto**	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de agosto que efectuó el pago del salario y de los aportes a las prestaciones sociales al talento humano vinculado mediante contrato laboral, así como el pago de los honorarios al talento humano contratado por prestación de servicios.
3.12.8. Realizar de manera oportuna los pagos a proveedores preferiblemente por transferencia bancaria Cuando por condiciones excepcionales (geográficas y ubicación) no sea posible que el tercero tenga acceso a la apertura de una cuenta, el pago se hará de acuerdo con el mecanismo que se apruebe en el marco del Comité Técnico Operativo.	SI	Ver informe financiero mes de **agosto**	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **agosto** que realizó el pago correspondiente a los proveedores vinculados a la ejecución del contrato, garantizando la continuidad en la prestación del servicio y el cumplimiento de las obligaciones pactadas contractualmente.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

3.12.9. Presentar informe financiero mensualmente al supervisor, los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes ejecutado, que tenga como soportes las certificaciones de pago a proveedores y servicios públicos derivados del presente contrato, así como de los salarios, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores a su cargo, cuando aplique, así como pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios, certificado que deberá ser emitido por el Revisor Fiscal, Contador Público de la Entidad o Representante legal, según aplique; y copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF	SI	Ver informe financiero mes de **agosto**	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **agosto** que da cumplimiento a esta obligación contractual para el periodo reportado, presentando el informe financiero mensual al supervisor dentro de los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes ejecutado, conforme a lo estipulado en los lineamientos contractuales del ICBF.
3.12.10. Consignar en la cuenta bancaria definida por el ICBF, los rendimientos financieros de los aportes del ICBF, que se generen en la ejecución del contrato. La EAS deberá remitir copia de la consignación bancaria al supervisor del contrato.	N/A	No aplica	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **agosto** no aplica para el periodo reportado.
3.12.11. Incorporar en el informe financiero la recepción de recursos de cofinanciación de cualquier fuente destinados a la ejecución del contrato, incluidos los ingresos por las cuotas de participación para el servicio Hogares Comunitarios de Bienestar en todas sus formas.	N/A	No aplica	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de agosto que esta obligación no aplica, en tanto actualmente se presta un servicio gratuito en los Hogares Comunitarios de Bienestar (HCB), conforme a los lineamientos establecidos para la ejecución del contrato.
3.12.12. Discriminar en el informe financiero el valor total del componente alimentario, en aras de verificar desde la supervisión y/o interventoría, el 30 % mínimo del valor de compras locales para cada periodo.	SI	Informe financiero mes de **agosto**	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **agosto** que en el informe financiero se discrimina el valor total correspondiente al componente alimentario.
2.11.13. Presentar al supervisor del contrato los informes de ejecución técnica, administrativa y financiera requeridos para los desembolsos, de acuerdo con los términos y especificaciones establecidos por el ICBF para ello.	SI	Informe técnico y Financiero mes de **agosto**	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **agosto** que da cumplimiento a esta obligación contractual en los tiempos establecidos, presentando oportunamente los informes de ejecución técnico, administrativo y financiero requeridos para los desembolsos del mes de junio.
3.12.14. Garantizar el cubrimiento de la póliza de seguro en caso de accidentes a todas las niñas, niños y mujeres gestantes, desde el primer día de atención y vinculación al Sistema de Información Cuéntame en el servicio y/o sistema o herramienta que el ICBF defina, teniendo en cuenta el plazo de ejecución del contrato y sus respectivas modificaciones. y entregar al supervisor del contrato el respectivo soporte de pago.	SI	Informe técnico y Financiero mes de **agosto** 1. Poliza de seguro contra accidentes. Folio 144-150	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **agosto** que realizó el pago de la póliza de seguro para los 215 niños y niñas vinculados al servicio, dando cumplimiento a lo establecido en el contrato y garantizando la protección integral de los beneficiarios durante la prestación del servicio.
3.12.15. Abstenerse de utilizar los recursos aportados por el ICBF y demás bienes que reciba o adquiera en el marco del presente contrato en cualquier tipo de asunto o acto político.	SI	Informe Financiero mes de **agosto**	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **agosto** que se abstiene de utilizar recursos aportados por el ICBF, así como los demás bienes que reciba o adquiera en el marco del presente contrato, para fines diferentes a los establecidos.
3.12.16. Reintegrar a la cuenta bancaria que defina el ICBF al término del contrato de aporte, los recursos no ejecutados del aporte del ICBF, que no hayan sido descontados en los desembolsos, ni liberados durante la vigencia, ni reinvertidos. Dichos recursos podrán corresponder entre otros: a) No prestación del servicio. b) Inicio tardío de la prestación del servicio. c) Talento humano no contratado. d) Raciones no entregadas. e) Recursos no ejecutados de los rubros de los costos variables de la canasta asociados a bajas coberturas. f) UDS cerradas o trasladadas sin autorización del Comité Técnico Operativo.	SI	Informe Financiero mes de **agosto**	La entidad informa que dará cumplimiento a esta obligación contractual y reintegrará a la cuenta bancaria definida por el ICBF los recursos no ejecutados.
3.12.17. Reintegrar los recursos destinados a la prestación del servicio, que hayan sido objeto de pérdida por cualquier causa atribuible a la EAS.	N/A	No aplica	La entidad dará cumplimiento a esta obligación contractual, reintegrando los recursos en caso de pérdidas por cualquier causa atribuible.
3.12.18. Presentar el informe final de ejecución con todos los soportes de cada una de las obligaciones contractuales, con el propósito de liquidar el presente contrato, conforme a las directrices impartidas por la supervisión del contrato.	N/A	No aplica	La entidad argumenta que dará cumplimiento a esta obligación contractual en la ejecucion del contrato.
3.12.19. Reintegrar al ICBF los saldos que resulten a su favor en la liquidación del contrato dentro de los términos establecidos. PARAGRÁFO. Cuando se identifiquen recursos por concepto de ahorros o inejecuciones que no sean redistribuidos o reinvertidos conforme a lo dispuesto en el presente contrato, se realizará otrosí modificatorio para gestionar la liberación de dichos recursos.	N/A	No aplica	La ESAL manifiesta que dará cumplimiento a esta obligación contractual en la ejecucion del contrato.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO RELACIONADAS CON EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN			

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

3.1. Eje de calidad	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)	Observaciones (iv)
3.1.1. Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.	SI	Ver informe técnico mes de **enero**, 1. Acta primer Comite tecnico operativo 31 de enero 2025.	La ESAL sustenta en el informe técnico que dio cumplimiento a este deber contractual para la prestación de los servicios, en tanto el personal vinculado cumple con los perfiles requeridos. Las hojas de vida fueron cargadas y aprobadas mediante Comité Técnico Operativo realizado el 31 de enero de 2025. Cabe resaltar que, para el periodo de referencia, no se presentaron cambios en el Talento Humano.
3.1.2 Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas y Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios.	N/A	Ver informe fase preparatoria 1.Actas de induccion al talento humano (Soportado en el informe fase preparatoria) Informe técnico mes de **julio** 1.Acta de induccion. Folio 152-154	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de agosto que, durante la fase preparatoria, se llevó a cabo el proceso de inducción con todo el talento humano vinculado al contrato. De igual manera, en el mes de julio se realizó la inducción a la profesional psicosocial que ingresó en ese periodo. Cabe señalar que, durante el mes de agosto, no se registraron nuevos ingresos de talento humano.
3.1.3 Entregar los resultados de la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio o bien adquirido.	SI	Ver .Informe técncio abril, informe de percepción de los servicios (folio 319 - 321) carpeta 2	La ESAL sustenta en el informe técnico que, en cumplimiento de este deber contractual, realizó una jornada de socialización de los servicios el día 13 de marzo de 2025. Posteriormente, para el periodo reportado de julio, no se aplicó la encuesta de satisfacción a las familias, teniendo en cuenta que dicha actividad ya había sido desarrollada en el mes de abril.
3.1.4 Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación de servicio.	SI	Informe tecnico mes de **agosto** 1. protocolo PQRSF. Folio 159-161. Ver informe técnico mes de **julio.**	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **agosto** que, durante el mes de **julio** se identificó que algunas madres comunitarias no estaban realizando correctamente el proceso de PQRSF, por lo cual se llevó a cabo espacio de fortalecimiento del protocolo, con el fin de garantizar que todas las madres comunitarias apliquen el procedimiento adecuado en las Unidades de Servicio (UDS).
3.1.5 Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), en el marco de la ejecución del objeto contractual.	SI	Informe tecnico mes de **agosto** 1 protocolo PQRSF. Folio 159-161. Ver informe técnico mes de **julio.**	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **agosto** que, cuenta en todas las UDS con los respectivos protocolos, los cuales por medio del espacio de fortalecimiento se llevo acabo el correcto diligenciamiento de PQRSF, con el propósito de garantizar que todas las madres comunitarias apliquen de manera adecuada el debido proceso en las Unidades de Servicio.
3.1.6 Asegurar que los equipos de medición propios utilizados para el cumplimiento del objeto contractual o convenio cuentan con certificaciones iniciales de calibración y sus verificaciones intermedias.	SI	Ver informe etapa preparatoria folio(10) carpeta 1	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **agosto** que no cuenta con elementos propios para la medición antropométrica; sin embargo, el equipo de medición es compartido y se rota entre todas las Unidades de Servicio (UDS) con el fin de dar cumplimiento a este deber contractual y garantizar la valoración de los beneficiarios.
3.1.7 Contar con un registro de los documentos utilizados para la operación del servicio, incluyendo de ser necesario, el control de los cambios realizados.	SI	1.Informe técnico abril folio (335) carpeta 2	La ESAL sustenta en el informe técnico que dio cumplimiento de este deber contractual, lleva un registro detallado de los documentos utilizados para la prestación de los servicios, asegurando el control y seguimiento de los cambios realizados en los mismos.
3.2. Eje de seguridad de la información	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**
3.2.1. Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente en virtud de la ejecución del objeto del contrato.	SI	1-formato Seguimiento a Cumplimiento de Controles de Seguridad de la información. Folio 180- 181 carpeta 2. Ver Informe técnico mes de mayo	La ESAL sustenta que diligenció el formato de Seguimiento al Cumplimiento de Controles de Seguridad de la Información, conforme a lo establecido.

3.2.2 Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.	SI	1.Certificado de confidencialidad de la informacion, informe etapa preparatoria folio (12 al 15)	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **agosto** que se dio cumplimiento a este deber contractual en el primer Comité Operativo realizado el 31 de enero de 2025.
3.2.3 Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad o se materialice un riesgo de seguridad de la información que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato.	N/A	Informe técnico mes de **agosto** 1-Acta aclaratoria incidente de seguridad. Folio: 26	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **agosto** que en el presente mes no se presentaron incidentes de seguridad.
3.2.4 Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este.	SI	Informe técnico mes de **agosto** 1. formato plan de contingencia diseñado por ICBF, folio (336) carpeta 2 informe técnico abril 2.Acta aclaratoria incidente de seguridad. Folio 156.	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **agosto** que diligenció en el mes anterior el Plan de Recuperación y Contingencia del servicio contratado. En el presente mes no se presentaron inconvenientes frente a esta obligación contractual.
3.3. Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**
3.3.1. Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.	SI	Informe técnico mes de febrero, 1. Certificación del Representante de Seguridad y Salud en el Trabajo.(Soporte Digital)tomo 1 2. Hoja de Vida Representante de Seguridad y Salud en el Trabajo (Soporte digital, cargado al sharepoint).	La entidad en el Comité Técnico del 31 de enero de 2025, Imediante la certificación que acredita contar con un profesional en Salud y Seguridad en el Trabajo. Asimismo, dicha certificación fue cargada en la ruta de SharePoint dispuesta por el ICBF.
3.3.2 Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio. 3.3.3 Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.	SI	1. Matriz identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles. Folio 183 carpeta 2 Ver Informe técnico mes de **mayo**	La ESAL sustenta en el informe técnico que diligenció la matriz de identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles documentados, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.
3.3.3 Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.	SI	Ver Informe técnico febrero. Acta primer respondinete, plan de emergencia Folios 45 al 47 Carpeta 1	La ESAL sustenta que, en cumplimiento a lo establecido, realizó capacitación con el profesional de seguridad y salud en el trabajo con énfasis en el rol del primer respondiente dentro del plan de emergencia.
3.3.4 Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades.	SI	1. ver informe financiero mes de **agosto.**	La ESAL sustenta que da cumplimiento a este deber contractual y suministrará los elementos de protección personal durante el periodo de atención.
3.3.5 Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio.	SI	Informe técnico mes de **agosto** 1. Examen medico ocupacional. Folio 155.	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **agosto** que la profesional psicosocial vinculada en el presente periodo cuenta con su examen médico ocupacional, requisito indispensable para el ejercicio de sus funciones dentro de las Unidades de Servicio.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

3.3.6 Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.	SI	1.Plan de gestion de riesgos. Folio: 99 -109 carpeta. Ver Informe técnico mes de mayo.	La entidad argumenta en el informe técnico correspondiente al mes de **agosto** que, cuenta desde el mes de mayo con el Plan de Gestión de Riesgo en cada una de las UDS.
3.4. Eje ambiental	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**
3.4.1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.	SI	Ver informe técnico mes de **abril,** 1.Informe de celebracion dia del arbol mes de abril ver folio 191 al 193 carpeta 2	La entidad argumenta que realiza actividades que promueven el uso racional de los recursos ambientales y fomentan el cumplimiento de las políticas ambientales.
3.4.2 Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio. Así como las evidencias del cumplimiento de los requerimientos establecidos en dichos documentos.	SI	1.Oficio 41 de gestion Marzo del 2025, ver informe mes de febrero folio 13 carpeta 1	La ESAL sustenta en el informe técnico que, dando cumplimiento a esta obligación, realizó gestión para la obtención de los permisos ambientales ante la alcaldía municipal, mediante oficio remisorio.
3.4.3 Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente.	SI	1- Formato de manejo de sustancias quimicas-Folio 184-186 carpeta 2. Ver informe técnico mayo.	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **agosto** que, mediante el profesional en SST, diligencia el formato de Manejo Seguro de Sustancias Químicas. Así mismo, se toman las medidas necesarias para el correcto almacenamiento en lugares seguros.
3.4.4 Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.	SI	Informe técnico mes de **agosto** 1-Certificado manejo de residuos peligrosos. Folio: 27	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **agosto** que no se generaron residuos peligrosos como luminarias, tóners, envases de plaguicidas, productos químicos, solventes, pinturas, aceites usados, baterías, pilas ni residuos hospitalarios en las UDS asignadas. Por lo anteriormente mencionado, se envió el certificado de manejo de residuos peligrosos.
3.4.5 Formular e implementar plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente.	SI	Informe técnico mes de **agosto** 1. Formatos de implementacion de PSB- Folio 75-76	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **agosto** que para el presente mes cada UDS cuenta con su Plan de Saneamiento Básico y el diligenciamiento de sus respectivos formatos.
3.4.6 Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.	SI	1-Formato de certificación de productos, empaques y materiales amigables del medio ambiente- Folio: 188 - 189 carpeta 2 informe técnico mayo.	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **agosto** que utiliza productos amigables con el medio ambiente y diligencia el formato de certificación correspondiente.
3.4.7 Realizar el mantenimiento y lavado de la trampa de grasas y/o sistemas de tratamiento de aguas residuales, adoptando las medidas necesarias para el manejo adecuado de los residuos generados.	SI	1. Plan de saneamiento Basico (PSB) - informe del mes de marzo	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **agosto** que no aplica, teniendo en cuenta que ninguna de las UDS asignadas cuenta con trampas de grasa y/o sistemas de tratamiento de aguas residuales. Sin embargo, cada UDS cuenta con su Plan de Saneamiento Básico (PSB), en donde se especifica el manejo de los residuos generados en las UDS.

(i) *El Supervisor deberá registrar todas las obligaciones contenidas en la cláusula correspondiente del contrato/convenio. Para aquellas obligaciones cuyo cumplimiento no obedezca a un producto tangible, deberá señalar en la columna del "Documento que evidencia el cumplimiento", su concepto sobre el mismo.*

(ii) *Si el Supervisor establece que "no" se ha dado el cumplimiento a una obligación, dentro de uno de los informes periódicos, deberá indicar las razones por las cuales es así, y qué acciones se han tomado sobre dicho incumplimiento. Si el reporte de "no cumplimiento" se presenta en el Informe Final de Supervisión, el supervisor deberá allegar copia y presentar reporte de las acciones adelantadas frente al mismo. Si el supervisor señala que una obligación "N/A" sólo podrá ser relacionada con algunos periodos en los que esa obligación específica no sea requerida.*

(iii) *El supervisor deberá relacionar todos los documentos que evidencien el cumplimiento de la obligación correspondiente, relacionados con actas de entrega a satisfacción o de reuniones, informes, certificaciones, comunicaciones, oficios, memorandos, y en general cualquier documento que pruebe que la obligación fue efectivamente cumplida. Deberá igualmente indicar el folio del documento y su ubicación.*

(iv) *El supervisor deberá señalar en "Observaciones" cualquier información que considere relevante relacionada con el cumplimiento de la obligación. El diligenciamiento de esta columna no es obligatorio.*

15. Seguimiento a matriz de riesgos

Realizó seguimiento a la matriz de riesgos del presente contrato/convenio?	SÍ	x	NO	
Luego del seguimiento detectó alguno con alta probabilidad de ocurrencia?	SÍ		NO	**x**
Detalle cual(es) riesgos detectó con alta probabilidad de ocurrencia:				
Observaciones adicionales:				

Si hay algún riesgo que se materializó o que tiene alta probabilidad de ocurrencia debe informarse a la ***Dirección de Contratación de la Sede de la Dirección General.***

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

16. Certificación

El supervisor, con la suscripción del presente informe, certifica que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Fecha emisión de Informe 18/09/2025

Firma

Melissa Arraut Arevalo
Profesional Universitario- con funciones de coordinadora

Firma

Rigoberto Jose Cordoba Caballero
Legalizador de cuentas

Firma

Mary Luz Monsalvo Segura
Profesional Universitario

Firma

Maria Fernanda Pianetta Gonzalez
Profesional Universitario

Firma

Amalia Esther Rios Caamaño
Enlace Seguimiento a la Ejecución Técnico

Nota: Si se requiere la firma de más personas que intervinieron en el ejercicio de supervisión, se podrán incluir.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012